

CONVENIO DE COLABORACIÓN (EL "CONVENIO") QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, FUNDACIÓN TELEFÓNICA MÉXICO, A.C., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FUNDACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES MARIO TORRES RUBIO Y NIDIA MARÍA CHÁVEZ MONTIEL Y, POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I. Declara "LA FUNDACIÓN" que:
  - a. Es una asociación civil constituida de conformidad a las leyes de México, según consta en la escritura pública número 79,038, de fecha 16 de octubre de 2003, otorgada ante fe del licenciado Eduardo A. Martínez Urquidi, Notario Público número 56 de la Ciudad de México, actuando como suplente y en el protocolo del licenciado José Visoso del Valle, Notario Público número 92 de la Ciudad de México, inscrita en la Dirección General del Registro Público de Personas Morales de la Ciudad de México.
  - b. Cuenta con la clave del Registro Federal de Contribuyentes FTM031017F78.
  - c. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para representarla y obligarla en los términos del presente Convenio, mismas que les fueron debidamente otorgadas mediante la Escritura Pública número 227,273 de fecha 26 de febrero de 2020, expedida bajo la fe del licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público 151 de la Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha de firma de este Convenio no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.
  - d. Señala como domicilio legal el ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma, número 1200, Piso 8, Colonia Cruz Manca, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, C.P. 05349.
  - e. Es su deseo celebrar el presente Convenio con "EL CONALEP", a fin de colaborar a fin de implementar el proyecto denominado "CONECTA EMPLEO" en los términos y condiciones pactados en el presente Convenio.
- II. Declara "EL CONALEP" que:
  - a. Que es un organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a los decretos de creación de fechas 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y 22 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre del mismo año; reformado el 29 de julio de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto del mismo año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica con la finalidad de



satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios.

- b. Para cumplir con sus fines , ha establecido planteles de su sistema educativo en todo el territorio nacional, de los cuales 27 se encuentran ubicados en la Ciudad de México, en lo que se preparan y se capacitan profesionales técnicos de acuerdo a las necesidades del aparato productivo nacional, mediante la formación de recursos humanos, en los que se imparten carreras de profesional técnico bachiller, en diferentes áreas de la actividad económica: procesos de producción y transformación , metalmecánica y metalurgia, automotriz, electrónica y telecomunicaciones, instalación y mantenimiento, informática, comercio y administración y construcción.
- c. Que, dentro del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, se localiza la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, misma que depende jerárquica y normativamente de la Dirección General del Conalep, y que funge como instancia de Dirección, Supervisión y Control de los 27 Planteles y de la Unidad de Capacitación en Informática en la Ciudad de México.
- d. Comparece en este acto representado por el Dr. Miguel Ángel Núñez Pérez en su carácter de Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, quien cuenta con las facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con su nombramiento de fecha 24 de enero del 2019 así como del Acuerdo DG-13-/DCAJ-13/2016, mediante el que se actualiza el similar por el que se otorgan facultades a Titulares de Unidades Administrativas del CONALEP, de fecha 21 (veintiuno) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis)", , mismas que a la suscripción del presente acto jurídico consensual, no le han sido modificadas, limitadas, revocadas o suspendidas en forma alguna; del mismo modo y bajo protesta de decir verdad, no se encuentra inhabilitado y/o suspendido de manera temporal o definitiva, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos vigente y aplicable, que imposibilite suscribir el acto jurídico consensual.
- e. Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.
- f. Que tiene establecido su domicilio convencional en Avenida Azcapotzalco número 58, colonia Tacuba, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410.
- g. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número de clave CNE-781229BK4.



En virtud de lo anterior **“LAS PARTES”** declaran tener capacidad legal suficiente para llevar a cabo el presente Convenio y a tal fin, celebran el mismo sin que medie error, dolo o mala fe de por medio en términos de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio es la colaboración para establecer las bases para realizar conjuntamente actividades para el desarrollo y acceso a los cursos MOOCs (acrónimo en inglés de Massive Open Online Course) que tienen como objetivo el desarrollo de habilidades técnicas en el uso de la tecnología, así como de habilidades profesionales para el trabajo, beneficiando a los usuarios que participen por parte de la **“EL CONALEP”**, en adelante el **“PROYECTO”**, cuyos principios se detallan en el **ANEXO I. Propuesta Operativa**, (mismo que se adjunta al presente), de conformidad con las facultades y recursos que cada una de ellas tiene encomendadas, para el cumplimiento de sus fines.

### SEGUNDA. ALCANCES.

En virtud del objeto del presente Convenio, **“LAS PARTES”** acuerdan colaborar en la realización de actividades de interés mutuo en el marco del presente Convenio de Colaboración y de sus Anexos:

- Anexo I. Propuesta Operativa.
- Anexo II. Manual de requerimientos.
- Anexo III. Principios de Actuación de Fundación Telefónica.
- Anexo IV. Aviso de Privacidad Integral.
- Anexo V. Manual de Marca.

Atendiendo cabalmente a lo establecido en cada uno de los Anexos anteriormente listados, mismos que forman parte integral del presente Convenio, con base en sus respectivos programas de trabajo; así como en propuestas que **“LAS PARTES”** formulen.

Por lo anterior y para la ejecución del objeto del presente Convenio, **“LAS PARTES”** convienen llevar a cabo las actividades especialmente dirigidas, pero no limitadas, a:

#### a) **Cursos de capacitación y eventos de actualización.**

Diseñar los programas necesarios para la realización de los cursos MOOCs (acrónimo en inglés de Massive Open Online Course) que tienen como objetivo el desarrollo de habilidades técnicas en el uso de la tecnología, así como de habilidades profesionales para el trabajo, debiendo proporcionar el material informativo sobre los cursos o eventos con antelación, en la medida de sus posibilidades.

#### b) **Servicio social y prácticas profesionales.**



Establecer programas de prácticas profesionales y servicio social para los alumnos de “EL CONALEP”, siempre y cuando reúnan los requisitos previstos por “LA FUNDACIÓN”.

c) **Realización de eventos educativos.**

Se programarán, diseñarán y desarrollarán, a petición de cualquiera de “LAS PARTES” diversos eventos académicos tales como: talleres, coloquios, seminarios, ciclos de conferencias, entre otros de interés mutuo, relacionados con los cursos MOOCs (acrónimo en inglés de Massive Open Online Course) para el desarrollo de habilidades técnicas en el uso de la tecnología, así como de habilidades profesionales para el trabajo.

d) **Promoción y difusión de actividades educativas y culturales.**

“LAS PARTES” divulgarán, promoverán y difundirán los servicios y actividades educativas y culturales relacionadas con los talleres y cursos MOOCs (acrónimo en inglés de Massive Open Online Course) para el desarrollo de habilidades técnicas en el uso de la tecnología, así como de habilidades profesionales para el trabajo, a través de los medios que cada una considere, de conformidad con sus posibilidades.

e) **Cooperación en eventos educativos y culturales.**

Realizar invitaciones para que sus miembros participen en eventos de beneficio mutuo tales como cursos conferencias, talleres, foros, encuentros, mesas redondas, ciclos de exposiciones, convocatorias, competencias, etc.

f) **Proyectos educativos y culturales.**

Realizar el diseño, desarrollo, promoción y difusión de proyectos conjuntos de interés y beneficio académico y cultural, a través de la cooperación mutua que conlleve un beneficio a sus respectivas comunidades, a fin de mejorar su calidad de vida y les permita el acceso a diversos eventos educativos y culturales.

g) **Divulgación institucional.**

Divulgar y difundir los talleres y cursos MOOCs (acrónimo en inglés de Massive Open Online Course) que tienen como objetivo el desarrollo de habilidades técnicas en el uso de la tecnología, así como de habilidades profesionales para el trabajo, así como los servicios educativos y actividades de “LAS PARTES”, a través de los medios que considere apropiados a solicitud de “LA FUNDACIÓN”.

h) Llevar a cabo cualquier otra actividad que “LAS PARTES” convengan y que contribuya al cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

**TERCERA. COMPROMISOS DE “LA FUNDACIÓN”:**

a) Colaborar de manera conjunta con “EL CONALEP” para la adecuada ejecución del “PROYECTO” según la descripción, características y plazos establecidos en el ANEXO I. Propuesta Operativa del presente Convenio.



- b) **“LA FUNDACIÓN”** proveer a **“EL CONALEP”** los artes visuales y las licencias para el acceso a la plataforma a los talleres y cursos a difundir en cada periodo de formación que así lo requiera.
- c) Coordinar acciones con **“EL CONALEP”** e instrumentar los mecanismos necesarios para la eficiente ejecución y cumplimiento del **“PROYECTO”** objeto del presente Convenio.
- d) Proporcionar a la **“EL CONALEP”** la información necesaria y la capacitación a los tutores en el uso de la plataforma para el desarrollo de los talleres y cursos objeto del **“PROYECTO”**.
- e) Brindar mantenimiento y administración de la plataforma de los talleres y cursos para la eficiente ejecución y cumplimiento del **“PROYECTO”** objeto del presente Convenio.
- f) Capacitar y formar al personal de **“EL CONALEP”** sobre el uso y las innovaciones del **“PROYECTO”**.
- g) Enviar semanalmente un reporte de usuarios a los tutores con el fin de que se brinde el seguimiento a los alumnos de **“EL CONALEP”**.
- h) Proponer estrategias de seguimiento para la culminación del **“PROYECTO”** con el 100% de la población de **“EL CONALEP”**
- i) Colaborar en la participación de Equipo Operativo para la puesta en marcha de los talleres y cursos objeto del **“PROYECTO”**.
- j) Otorgar las facilidades para que los alumnos y/o egresados de **“EL CONALEP”** en las carreras que ofertan los 27 planteles adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad México, realicen sus Prácticas Profesionales y/o Servicio Social a través de procesos formativos en la plataforma que se destine.
- k) Expedir constancias de aceptación o inicio y terminación de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social a aquellos alumnos y/o egresados de **“EL CONALEP”** que se incorporen al programa objeto del presente convenio y hayan concluido cuatro meses o 360 horas efectivas de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social, conforme a lo establecido en el “Acuerdo DG-04/DCAJ-04/SSI-02/2018, por el que se actualiza el Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema CONALEP” deberán entregar previamente un informe de las actividades realizadas en **“LA FUNDACIÓN”**.
- l) Integrar el logo de **“LA FUNDACIÓN”** de forma visible en todas las comunicaciones que lleve a cabo en relación con el **“PROYECTO”** que entregue e indique **“EL CONALEP”** de acuerdo con su **Anexo V. Manual de Marca**.



**CUARTA. COMPROMISOS DE LA “EL CONALEP”**

- a) Colaborar de manera conjunta con **“LA FUNDACIÓN”** en la ejecución del **“PROYECTO”** según la descripción, características, montos y plazos establecidos en el **ANEXO I. Propuesta Operativa** del presente Convenio.
- b) Cumplir con los Principios de Actuación adjuntos al presente Convenio como **Anexo III**.
- c) Según sea necesario, aportar recursos de personal, materiales, de conocimiento o cualquier otro con el que cuente y que dentro de sus capacidades sea posible a fin de colaborar a la realización y gestión administrativa del **“PROYECTO”**.
- d) Realizar la convocatoria para la inscripción de usuarios en los MOOCs seleccionados y asegurar la ocupación de las plazas disponibles.
- e) Asistir a las capacitaciones organizadas por **“LA FUNDACIÓN”** o quien ésta designe, así como a las reuniones de seguimiento y alineamiento del **“PROYECTO”** promovidas por cualquiera de las anteriores.
- f) Coordinar acciones con **“LA FUNDACIÓN”** e instrumentar los mecanismos necesarios para la eficiente ejecución y cumplimiento de los talleres y cursos objeto del **“PROYECTO”** objeto presente Convenio.
- g) Proporcionar a **“LA FUNDACIÓN”** la información necesaria acerca del desarrollo de los talleres y cursos objeto del **“PROYECTO”**.
- h) Difundir ampliamente, la impartición de los cursos y talleres objeto de este instrumento.
- i) Proporcionar las instalaciones que sean requeridas por **“LA FUNDACIÓN”**, para la impartición de los talleres y cursos objeto del **“PROYECTO”**.
- j) Propondrá estrategias de seguimiento para la culminación del **“PROYECTO”** en el 100% de la población de **“EL CONALEP”**.

**QUINTA. COMITÉ DE SEGUIMIENTO.**

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, **“LAS PARTES”** convienen en crear, un Comité de Seguimiento integrado por igual número de representantes de ambas partes, cuyas atribuciones serán:

- a) Mantener contacto permanente y reunirse con la periodicidad y en el lugar que acuerden **“LAS PARTES”**, a fin de elaborar un programa de trabajo en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la suscripción del presente instrumento; así como dar seguimiento y evaluar las actividades para la aplicación del **“PROYECTO”**.
- b) Coordinar desde sus respectivos ámbitos de competencia, la ejecución de las acciones específicas de la colaboración, para la aplicación del **“PROYECTO”** conforme a lo establecido en este instrumento.



CE09/U01/CONV016/2021

- c) Formular, orientar y organizar las recomendaciones pertinentes para la ejecución del **"PROYECTO"** de colaboración que prevé el presente Convenio.
- d) Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente instrumento, respecto a su operación, formalización y cumplimiento.
- e) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"** para el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

El Comité de Seguimiento se reunirá presencialmente o vía telefónica con periodicidad bimestral y/o en cualquier momento, previo requerimiento de cualquiera de sus integrantes, que deberá comunicarse con una antelación mínima de 5 (cinco) días hábiles a la fecha prevista de celebración de la reunión.

#### **SEXTA. RESPONSABLES DEL CÓMITE DE SEGUIMIENTO.**

Para la ejecución de las actividades del Comité de Seguimiento respecto del presente Convenio **"LAS PARTES"** designan como responsables:

Se acuerda nombrar a las siguientes personas, para formar parte del Comité de Seguimiento para vigilar el adecuado desarrollo y cumplimiento del **"PROYECTO"**:

Por parte de la **"EL CONALEP"**, se designa a:

Ignacio Lugo Poy  
Coordinador de Vinculación Institucional  
54803766 ext. 3042  
ilugo@df.conalep.edu.mx

Por parte de **"LA FUNDACIÓN"**, se designa a:

Ana María Hinojosa Gutiérrez,  
Jefa de Empleabilidad e Innovación Educativa  
[anama.hinojosa@telefonica.com](mailto:anama.hinojosa@telefonica.com)

En cualquier momento, **"LAS PARTES"** pueden sustituir a las personas que forman parte del Comité de Seguimiento, con la única obligación de notificar previamente y por escrito y/o correo electrónico a las demás partes con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, proporcionando los datos completos del sustituto.

Las personas que sustituyan en sus funciones a las designadas anteriormente como responsables en los términos de esta cláusula, se considerarán para los efectos de este Convenio como los nuevos responsables por parte de **"LA FUNDACIÓN"** y de la **"EL CONALEP"**

#### **SÉPTIMA. VIGENCIA.**

El presente Convenio independientemente de la fecha de su firma, surtirá efectos a partir del **15 de junio de 2021 hasta el 15 de junio 2022**

La prórroga del presente Convenio con las mismas condiciones que rigen el presente Convenio, deberá ser celebrada por medio del Convenio de Prórroga correspondiente.



## OCTAVA. COMPROMISOS ECONÓMICOS.

El presente Convenio no debe interpretarse como generador de obligaciones económicas entre **"LAS PARTES"**. Las condiciones particulares relativas al financiamiento, organización y ejecución de las actividades a desarrollar serán establecidas, para cada caso en particular, a través de los Anexos a que hace referencia la Cláusula Segunda de este Convenio.

## NOVENA. COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN.

**"EL CONALEP"** se compromete a integrar el logo de **"LA FUNDACIÓN"** de forma visible en todas las comunicaciones que lleve a cabo en relación con el **"PROYECTO"** de acuerdo con el **Anexo V. Manual de Marca**, ya sea a través de comunicados de prensa, boletines informativos, comunicados de cualquier tipo, eventos, inauguraciones de instalaciones, entre otras. Así como dentro de cualquier mención al **"PROYECTO"** que incluya el logo compuesto de Fundación Telefónica / Movistar, mismo que debe incluir la frase: *"Movistar es una marca de Telefónica"*. Por otro lado, debe existir una aclaración de manera escrita, ya sea como una nota al pie, o una parte del cuerpo del texto con la siguiente frase: *"Programa en colaboración con Fundación Telefónica"*.

Así mismo **"EL CONALEP"** se compromete a respetar los planes, lineamientos o guías de comunicación que entregue e indique **"LA FUNDACIÓN"** de acuerdo con su **Anexo V. Manual de Marca**, que se adjunta al presente Convenio, así como atender a la posición y tamaño de los logos, contando con la previa autorización por escrito y/o vía correo electrónico del área de Comunicación de **"LA FUNDACIÓN"**, previo a cualquier impresión o difusión de cualquier tipo de material con fines de difusión, en el que **"LA FUNDACIÓN"** puede solicitar en su caso la inclusión de logos o información de sus aliados estratégicos en la comunicación del **"PROYECTO"**. Difundiendo siempre y sin excepción alguna la participación de **"LA FUNDACIÓN"** utilizando su nombre o denominación, en todos y cada uno de los eventos que se desarrollen en relación con el **"PROYECTO"** así como en todo el material o soporte, y en cualquier otro tipo de publicidad que se utilice en la promoción y difusión.

## DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.

En virtud de lo anterior, cada parte se obliga a cubrir por su cuenta, cualesquiera costos y gastos en que se incurran en relación con cualquier acción, demanda, reclamación, procedimiento, queja, juicio o apelación por parte de o en contra de cada una de **LAS PARTES**, que resulte o se relacione con el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Por lo anterior, cada una de **"LAS PARTES"** será exclusivamente responsable por su personal, promotores, coordinadores, supervisores, equipos de trabajo, empleados temporales y subcontratados destinados al desarrollo del objeto del presente Convenio.

En consecuencia, cada una de **"LAS PARTES"** asume todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades incluyendo, sin limitación, aquellas de naturaleza laboral, para con su personal, promotores, coordinadores, supervisores equipos de trabajo, empleados temporales y subcontratados destinados a la colaboración del **"PROYECTO"** en los términos de los ordenamientos legales aplicables, incluyendo sin limitar salarios y cualesquiera otras contraprestaciones, así como contribuciones y



aportaciones de seguridad social, siendo por su exclusiva cuenta cualquier sanción o multa que impongan las autoridades competentes incluyendo, sin limitación, laborales, por violación o inobservancia de los mismos.

En virtud de lo anterior, **“EL CONALEP”** en todo momento indemnizará, defenderá y mantendrá en paz y a salvo a **“LA FUNDACIÓN”** en caso de que se pudiera ver afectada, de y en contra de cualesquiera daños, perjuicios y gastos en que incurra **“EL CONALEP”**. en relación con cualquier acción, demanda, reclamación, procedimiento, queja, juicio o apelación por parte de o en contra de esta, promovido por el personal de **“EL CONALEP”**, o que derive, resulte o se relacione con el cumplimiento del objeto de la donación en términos de este Convenio, para lo cual cada parte se obliga a cubrir a la otra inmediatamente, contra entrega de los comprobantes de costos y gastos correspondientes, cualesquiera costos y gastos en que se incurran en virtud de lo anterior.

#### **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**“LAS PARTES”** se obligan a no ceder o transmitir bajo ninguna figura sus derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio a terceras personas físicas o morales, bajo ningún título, salvo consentimiento expreso que **“LAS PARTES”** manifiesten por escrito.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.**

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, previa comunicación por escrito de una parte a la otra con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

**“LAS PARTES”** acuerdan que las modificaciones o adiciones a los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, se harán constar por escrito mediante la suscripción del Convenio Modificadorio respectivo, obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma, por quienes cuenten con facultades para comprometerlas.

#### **DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá dar por terminado este Convenio de Colaboración con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación; en tal caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

#### **DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado, con independencia de las causas legales, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de **“LAS PARTES”** a cualquier cláusula contenida en el presente Convenio o de sus Anexos, mismos que forman parte integral del presente Instrumento de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del presente Convenio.



- b) Cuando **"LAS PARTES"** no desarrollen el objeto del presente Convenio de conformidad con los requerimientos establecidos en este Convenio y sus Anexos.
- c) Cuando **"LAS PARTES"** dejen de tener los recursos humanos y materiales que sean necesarios y suficientes para la realización del **"PROYECTO"** objeto del presente instrumento.
- d) En el momento en que cualquiera de **"LAS PARTES"** haga uso indebido de la documentación suministrada por la otra para el desarrollo de este Convenio.
- e) Cuando **"LAS PARTES"** incumplan las obligaciones y garantías anticorrupción.
- f) Cuando **"EL CONALEP"**. incumpla en sus obligaciones, incurra en el uso inadecuado de los cursos y/o talleres o en el uso indebido del nombre, logo y la marca de **"LA FUNDACIÓN"**.

Adicionalmente a lo anterior **"LA FUNDACIÓN"** podrá terminar en cualquier momento este Convenio, sin responsabilidad alguna si se crease un nuevo modelo global de gestión que afectase a las distintas áreas de actuación de la **"LA FUNDACIÓN"**.

En caso de terminación anticipada de este Convenio, **"EL CONALEP"**. renuncia expresamente al momento de la firma del presente Instrumento a ejercitar judicial o extrajudicialmente la reclamación de cualquier tipo de indemnización por cualquier concepto en contra de **"LA FUNDACIÓN"**.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

**"LAS PARTES"** convienen que cualquiera de ellas podrá dar por rescindido el presente Convenio sin perjuicio de las acciones que pudieran ejercitar, en caso de presentarse alguna de las siguientes:

- a) Cuando **"LAS PARTES"** no desarrollen el objeto del presente Convenio de conformidad con los requerimientos establecidos en este Convenio y sus Anexos.
- b) Insolvencia manifiesta de cualquiera de **"LAS PARTES"** que haga imposible la continuación de las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio.
- c) Cuando **"LAS PARTES"** dejen de tener los recursos humanos y materiales que sean necesarios y suficientes para cubrir los servicios objeto del presente instrumento.
- d) Que el personal designado no se encuentre suficientemente capacitado para cumplir o realizar las actividades requeridas por **"LAS PARTES"**.
- e) En el momento en que cualquiera de **"LAS PARTES"** haga uso indebido de la documentación suministrada por la otra para el desarrollo de este Convenio.
- f) Cuando **"LAS PARTES"** incumplan las obligaciones y garantías anticorrupción.



- g) Cuando **“EL CONALEP”**. incumpla en sus obligaciones, incurra en el uso inadecuado de fondos o en el uso indebido del nombre, logo y la marca de **“LA FUNDACIÓN”**.

#### DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

**“LAS PARTES”** acuerdan que cada una de ellas mantendrá la titularidad absoluta y exclusiva de su denominación y marcas, así como de cualquier derecho que signifique propiedad industrial o derechos de autor, que posea, adopte o utilice actualmente o en el futuro.

**“LAS PARTES”** no tendrán derecho alguno sobre las marcas, nombres, logotipos, avisos comerciales, etiquetas, títulos o emblemas (registrados o sin registrar), papelería, publicidad, documentos de cualquier tipo y/o material en cualquier forma en la que se utilice el nombre o la imagen corporativa que la otra parte use, posea, adopte o utilice actualmente o en el futuro ni tendrá derecho a utilizarlas, salvo que obtenga la previa autorización por escrito y a las especificaciones que la titular de tales derechos establezca.

No deberá entenderse o interpretarse en ningún caso, que el presente Convenio constituye un acto de transferencia, enajenación o licencia de derechos de propiedad intelectual o industrial de cualquiera de **“LAS PARTES”** a la otra.

Por lo anterior, **“EL CONALEP”**. reconoce que los programas, manuales, notas de los cursos y talleres (material), diseño, contenido tecnológico del material didáctico y métodos de exposición son propiedad de **“LA FUNDACIÓN”**, y que debe dársele el tratamiento de información confidencial sujeta a derechos de propiedad intelectual. **“EL CONALEP”** conviene en no quitar o modificar cualquier notificación de derecho de propiedad de **“LA FUNDACIÓN”** o de cualquier otra entidad que estén contenidos en los manuales, materiales y Anexos a este Convenio, así mismo, no podrá crear obras derivadas de ninguno de los elementos del material educativo derivados del presente **“PROYECTO”**.

En caso de que llegaran a generarse otros productos, material, documentos, investigaciones, conocimientos, etc., susceptibles de registro o explotación, con motivo de la ejecución del **“PROYECTO”** objeto de este Convenio, elaborados por **“EL CONALEP”**. sus colaboradores directos o indirectos, o aquellos solicitados a terceros utilizando los recursos económicos mencionados en el presente Convenio son propiedad y titularidad exclusiva de la **“LA FUNDACIÓN”** por lo que los derechos patrimoniales corresponderán a **“LA FUNDACIÓN”**, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización.

Si cualquiera de **“LAS PARTES”** incumple con las obligaciones convenidas en la presente cláusula, la parte afectada tendrá derecho a exigir a la otra parte el pago de daños y perjuicios causados, sin perjuicio de la responsabilidad penal que se pudiere generar en su contra.

#### DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.

**“LAS PARTES”** se obligan en mantener la más absoluta confidencialidad respecto a la información a la que tuvieron acceso con motivo de la celebración del presente



Convenio, comprometiéndose a no revelar información, ni hacerla accesible a terceros, bajo ninguna forma o procedimiento, inclusive después de la terminación del presente Convenio.

En cumplimiento de lo dispuesto por esta Cláusula, se atenderá el contenido de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, así como al **Anexo IV. Aviso de Privacidad Integral** y a demás normatividad relativa y aplicable.

Todo proyecto técnico o de cualquier otro rubro, deberá asegurar la protección y confidencialidad de su contenido para lo cual se hará mención expresa del resarcimiento de daños y perjuicios a favor de "LA FUNDACIÓN", cuando se llegará a generar por plagio o uso indebido de la información.

Cada parte conviene en observar y mantener de manera confidencial toda la información, obtenida por cualquier medio o fuente derivados del objeto del presente Convenio y de sus Anexos, y que estuviere relacionada con el objeto social y actividades de la otra parte, sus clientes, proveedores y cualquier otra entidad con la que la otra parte tuviere relaciones comerciales.

La parte receptora de dicha información confidencial deberá darle el mismo tratamiento y nivel de confidencialidad con que maneja su propia información confidencial.

La parte receptora conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial a sus empleados o representantes que en forma razonable le llegaren a solicitar acceso a la Información Confidencial, haciéndoles partícipes y obligados solidarios con aquella, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este Convenio, comprometiéndose la parte receptora a realizar los esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en este párrafo. Ninguna información que fuere otorgada por escrito por una parte a la otra podrá ser copiada o reproducida en forma alguna a no ser que existiera autorización previa y por escrito concedida por la parte otorgante, esto con excepción de aquellas copias que la parte receptora pudiese requerir para cumplir con sus obligaciones aquí estipuladas.

Con independencia de lo anteriormente estipulado, la siguiente información no será considerada como sujeto a las obligaciones de confidencialidad:

1. Cualquier información que hubiere sido legítimamente conocida y obtenida por la parte receptora, así como la documentación que, de la misma manera, forma parte de sus archivos con anterioridad a la liberación de dicha información derivada de la celebración del presente Convenio;
2. Cualquier información que regularmente fuere del conocimiento público;
3. Cualquier información que eventualmente fuere del dominio público y que hubiere sido legítimamente revelada, no derivado de alguna violación o incumplimiento de la parte receptora respecto de sus obligaciones aquí adquiridas.

Las obligaciones de confidencialidad contenidas en la presente cláusula subsistirán indefinidamente con toda la fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente Convenio



En caso de violación o incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **“LAS PARTES”** convienen que la parte que incumpla deberá pagar a la parte afectada, por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al monto total que directamente derive como consecuencia por los probables daños ocasionados por la parte que incumpla, sin necesidad de resolución judicial previa, no constituyendo dicha pena una renuncia a los posibles derechos de reclamación por responsabilidades o cualquier otra sanción legal a la que pudiere haber lugar.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. PROTECCION DE DATOS.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la “LFPDP”) y las disposiciones que de ella emanen, **“LAS PARTES”** reconocen y aceptan expresamente que la forma y términos en que cualesquiera información o datos que se consideren datos personales que se encuentren en poder de cada una de **“LAS PARTES”** así como la información que se entregue recíprocamente serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y regula en la LFPDP y el **Anexo IV. Aviso de Privacidad Integral**.

En todo caso, los datos personales de carácter personal entregados recíprocamente por ambas partes serán los estrictamente necesarios para el cumplimiento de este instrumento y única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto del instrumento y de conformidad con cualquier disposición del Aviso de privacidad, la LFPDP o de la demás legislación aplicable.

**“LAS PARTES”** adoptarán las medidas de índole técnico y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales entregados entre **“LAS PARTES”** y evitarán su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con lo dispuesto en el **Anexo IV. Aviso de Privacidad Integral**.

**“LAS PARTES”** se comprometen y obligan a tratar los datos de carácter personal que la otra parte le entregue o dé acceso, de conformidad con lo establecido en el **Anexo IV. Aviso de Privacidad Integral** y la LFPDP, y de acuerdo a las instrucciones de la legislación aplicable, para la estricta prestación de los servicios encomendados, configurándose por tanto como encargados de tratamiento.

En caso de incumplimiento por cualquiera de **“LAS PARTES”**, serán responsables de cuantas sanciones, multas o reclamaciones por daños y perjuicios se deriven de dicho incumplimiento y resarcirán a la otra parte de los importes que por tal motivo hubiera tenido que abonar, incluidos gastos jurídicos, extrajudiciales y costas que la defensa ocasionare. Todo ello con independencia de que tal incumplimiento pueda ser causa de resolución del Acuerdo entre **“LAS PARTES”**.

#### DÉCIMA OCTAVA. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES ANTICORRUPCIÓN.

**“LAS PARTES”** se comprometen, reconocen y garantizan que:

- a) Cualquiera de las sociedades o personas que la controlan, así como las filiales de **“LAS PARTES”**, sus socios, directivos, administradores, empleados, donadores, asociados y agentes relacionados de alguna manera con el Convenio, cumplirán en todo momento durante la vigencia del contrato con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables en materia de lucha contra



la corrupción, incluyendo, en cualquier caso y sin limitación, la Ley de los Estados Unidos sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero (colectivamente, "Normativa sobre Lucha contra la Corrupción");

- b) Con relación al Convenio "**LAS PARTES**", ni ninguna de las sociedades o personas que las controlan, ni las filiales de "**LAS PARTES**", sus socios, directivos, administradores, empleados, donadores, asociados y agentes, ofrecerán, prometerán o entregarán, ni a la fecha de entrada en vigor del presente contrato han ofrecido, prometido o entregado, directa o indirectamente, dinero u objetos de valor a (i) ningún "Funcionario Público"<sup>1</sup> a fin de influir en actuaciones de la autoridad o institución pública o, de alguna forma, de obtener una ventaja indebida; (ii) cualquier otra persona, si se tiene conocimiento de que todo o parte del dinero u objeto de valor será ofrecido o entregado a un Funcionario Público para influir en actuaciones de la autoridad o institución pública o, de alguna forma, obtener una ventaja indebida, o (iii) a cualquier otra persona, a fin de inducirle a actuar de manera desleal o, de cualquier modo, inapropiada;
- c) "**LAS PARTES**" conservarán y mantendrán libros y registros financieros precisos y razonablemente detallados con relación al Convenio;
- d) "**LAS PARTES**" disponen de, y mantendrán en vigor durante la vigencia del Contrato políticas o procedimientos propios para garantizar el cumplimiento de la Normativa sobre Lucha contra la Corrupción, y suficientes para asegurar razonablemente que cualquier violación de dicha Normativa sobre Lucha contra la Corrupción se prevendrá, detectará y disuadirá;
- e) En caso de incumplimiento la Parte Infractora comunicará de inmediato a la otra parte el eventual incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones descritas en los párrafos (a), (b) y (c) de esta cláusula decimoquinta. En dicho caso de incumplimiento, la parte Afectada se reserva el derecho a exigir a la Parte Infractora la inmediata adopción de medidas correctivas apropiadas.
- f) A efectos aclaratorios, las manifestaciones, garantías y compromisos de "**LAS PARTES**", recogidos en esta cláusula, serán aplicables de manera íntegra a cualesquiera terceros sujetos al control o influencia alguna de "**LAS PARTES**", o que actúen en nombre de alguna de "**LAS PARTES**", con relación al Convenio de forma que "**LAS PARTES**" manifiesta que ha adoptado las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de lo anterior por parte de dichos terceros. Asimismo, ningún derecho u obligación, de "**LAS PARTES**", con relación al Convenio, será cedido, transferido o subcontratado a cualquier tercero sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte;
- g) "**LAS PARTES**" certificarán que cumplen con esta Cláusula de manera periódica, según sea requerido por la otra parte.

<sup>1</sup> "Funcionario Público": incluye cualquier persona que trabaje para o en nombre de un departamento del gobierno nacional, estatal, provincial o local, cuerpo, agencia u otra entidad del gobierno (incluyendo empresas controladas o propiedad del gobierno) o cualquier organización pública internacional. El término también incluye a los partidos políticos, funcionarios del partido y candidatos a un cargo público.



Incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción:

- 1) El incumplimiento de esta cláusula se considerará un incumplimiento grave de este Convenio. En el caso de producirse dicho incumplimiento, este Acuerdo podrá ser inmediatamente suspendido o resuelto por la parte afectada, y cualquier reclamación de pago de la Parte Infractora podrá ser desestimada por la otra Parte.
- 2) En la medida en que la Ley lo permita, **"LAS PARTES"** se indemnizarán y mantendrán indemne a la otra parte de todas y cada una de las reclamaciones, daños y perjuicios, pérdidas, penalizaciones y costes (incluyendo, sin limitación, los honorarios de abogados) y de cualquier gasto derivado de o relacionado con un incumplimiento por parte de la parte Infractora de sus obligaciones contenidas en esta cláusula.

**DÉCIMA NOVENA. OBLIGACIONES DE EL CONALEP EN SU RELACIONAMIENTO CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS\*.**

19.1 **"EL CONALEP"**. Y, por ende, sus administradores, directivos y empleados, así como aquellos terceros que puedan actuar en su nombre en el marco del presente Convenio, se comprometen a observar en su relacionamiento con las Administraciones Públicas los principios de respeto por la ley, transparencia, honestidad, objetividad e imparcialidad, razonabilidad, equidad y profesionalidad y lealtad, como elementos fundamentales para la prevención de la corrupción y la salvaguarda de la integridad.

\*A los efectos de esta Cláusula se entiende por Entidad/Administración Pública cualquier entidad que sea (o actúe en nombre de) un gobierno nacional, provincial o local, departamento, agencia, organismo, compañía de propiedad o control estatal, organización pública internacional, partido político y entidades vinculadas a los mismos o entidad que es financiada mayoritariamente por fondos públicos, generalmente percibida como entidad que realiza funciones gubernamentales o que tiene ejecutivos clave o directores nombrados por un gobierno.

19.2 **"EL CONALEP"**. en cuanto que en el marco del presente Convenio pueda desarrollar proyectos en colaboración con Entidades Públicas, deberá observar en cualquier interacción con las mismas, los Principios de Actuación de FUNDACIÓN TELEFÓNICA que se encuentran disponibles en <https://www.fundaciontelefonica.com/conocenos/gobierno/principios-de-actuacion/>, y, especialmente, los siguientes principios, como elementos fundamentales para la prevención de la corrupción, la salvaguarda de la integridad y el ejercicio del buen gobierno, de acuerdo a lo establecido en la normativa de relacionamiento con Entidades Públicas de FUNDACIÓN TELEFÓNICA: respeto por la ley; transparencia; honestidad; objetividad e imparcialidad; razonabilidad; equidad; y profesionalidad y lealtad.

19.3 En los acuerdos de colaboración que **"EL CONALEP"**. Pueda alcanzar con una Entidad Pública para el desarrollo de proyectos amparados bajo el presente Convenio se deberá explicitar que los compromisos que sean parte del correspondiente acuerdo son realizados de conformidad con las leyes y regulaciones que resultan de aplicación, se inscriben en el contexto de los estándares habituales de la actividad de **"EL CONALEP"**, en cuanto a la realización de su objeto social, y, más allá de los



compromisos de **"EL CONALEP"**. Y de la Entidad Pública mencionados en el correspondiente acuerdo, no generan ninguna obligación real o implícita ni de la Entidad Pública frente a **"EL CONALEP"**, ni de **"EL CONALEP"**. Frente a la Entidad Pública (incluyendo, en todos los casos, cualesquiera personas, entidades o instituciones vinculadas o relacionadas con las mismas), ni compromiso alguno de reciprocidad adicional en el marco de este proyecto u otros proyectos independientes de los que puedan ser parte.

19.4 **"EL CONALEP"**.se obliga a trasladar las obligaciones contenidas en la presente Cláusula a los terceros con los que desarrolle los proyectos amparados bajo el presente Convenio.

19.5 **"EL CONALEP"**, se compromete a recibir la formación en materia de Integridad y Relacionamiento con Administraciones Públicas que, en su caso, **"LA FUNDACIÓN"** ponga a su disposición para asegurar la debida observancia de los principios contenidos en la presente Cláusula.

19.6 El incumplimiento de esta Cláusula se considerará un incumplimiento grave del presente Convenio. En caso de producirse dicho incumplimiento, el presente podrá ser inmediatamente suspendido o resuelto por **"LA FUNDACIÓN"**, y cualquier reclamación de pago podrá ser desestimada por ésta. En la medida que la Ley lo permita, **"EL CONALEP"**, indemnizará y mantendrá indemne a **"LA FUNDACIÓN"** de todas y cada una de las reclamaciones, daños y perjuicios, pérdidas, penalizaciones y costes (incluyendo, sin limitación, honorarios de abogados) y de cualquier gasto derivado de lo relacionado con un incumplimiento de sus obligaciones contenidas en la presente Cláusula.

#### **VIGÉSIMA. ACUERDO COMPLETO.**

El presente Convenio y los Anexos que forman parte integrante del mismo, por lo que anulan y reemplazan cualquier otro contrato, convenio o acuerdo anterior entre **"LAS PARTES"** en relación con el **"PROYECTO"** y sustituye todos los convenios, acuerdos y entendimientos previos, ya sean verbales o escritos, entre dichas partes que se refieran al objeto materia de este Convenio.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.**

**"LAS PARTES"** manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, en razón de lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos primeramente por la Comité de Seguimiento a que se refieren las Cláusulas Quinta y Sexta del presente Instrumento.

Y solo en caso de no llegar a un acuerdo, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando al fuero que, por su actual o futuro domicilio, o por cualquier otra circunstancia pudiera corresponderles.



CE09/U01/CONV016/2021

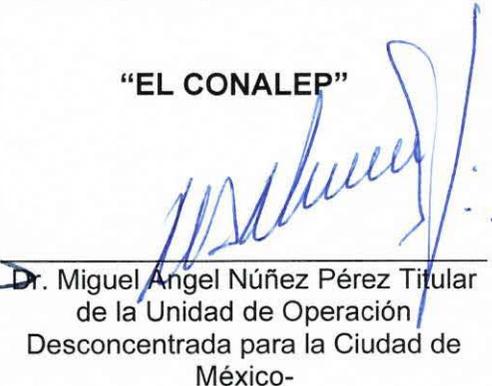
LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, Y ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DEL MISMO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2021.

FUNDACIÓN TELEFÓNICA MÉXICO,  
A.C.

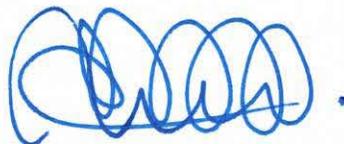
"EL CONALEP"



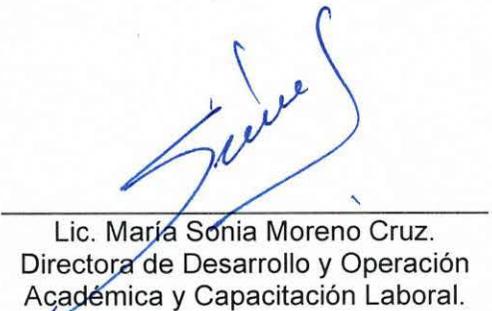
Mario Torres Rubio  
Apoderado legal



Dr. Miguel Ángel Núñez Pérez Titular  
de la Unidad de Operación  
Desconcentrada para la Ciudad de  
México-



Nidia María Chávez Montiel  
Apoderado legal



Lic. María Sonia Moreno Cruz.  
Directora de Desarrollo y Operación  
Académica y Capacitación Laboral.

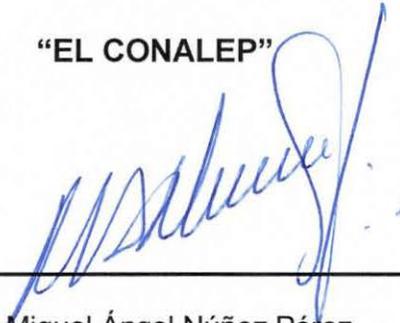




# **Anexo I.**

## **Propuesta Operativa CONALEP**

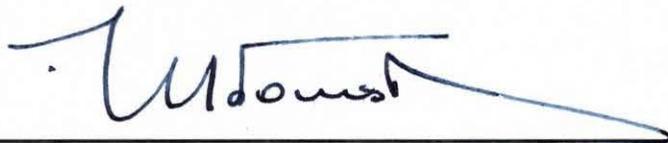
**"EL CONALEP"**



---

Dr. Miguel Ángel Núñez Pérez  
Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México-

**FUNDACIÓN TELEFÓNICA MÉXICO, A.C.**



---

Mario Torres Rubio.  
Apoderado Legal Fundación Telefónica México A.C.





## ANEXO I PROPUESTA OPERATIVA

### 1. Introducción

El proyecto **CONECTA EMPLEO** surge en España en 2008 como parte de la filosofía de “**LA FUNDACIÓN**”, de desarrollar las habilidades y competencias digitales de los jóvenes y las demandas de la nueva empleabilidad ante la crisis económica a nivel mundial. Dichas acciones se focalizan a facilitar el acceso al conocimiento desde una gestión innovadora, integrada y global, insertándose como proyecto líder a nivel regional.

Somos un proyecto que opera a nivel internacional, profesionalizando a jóvenes y acercándolos a la realidad del nuevo mercado laboral. Asimismo, buscamos dejar capacidad instalada en docentes que pueda replicar el modelo en sus aulas e inviten a los jóvenes a formarse de manera gratuita con “**LA FUNDACIÓN**”. Para ello, centra la atención en la generación de innovaciones educativas como un diferencial, que ofrece un cambio de cultura y nuevas maneras de abordar la nueva empleabilidad, donde las nuevas tecnologías son transversales en el protagonismo de los jóvenes en nuestra sociedad.

Es así como **CONECTA EMPLEO** en México se desarrolla como una formación online, a través de 15 cursos online abiertos masivos (MOOCs por sus siglas en inglés) que a lo largo del año 2021 cuentan con diversas ediciones. Dos de los catorce MOOC están enfocados en el desarrollo de habilidades para el trabajo y metodologías ágiles; mientras que el resto busca el desarrollo de habilidades técnicas en el uso de herramientas digitales.

Para lograrlo el proyecto **CONECTA EMPLEO** cuenta con diversas alianzas operativas que permiten trasladar de manera eficiente la modalidad de trabajo, estas acciones son parte fundamental para el logro de los objetivos que comparte el proyecto con cada una de sus poblaciones.

La alianza con el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica “CONALEP”**, es de suma importancia para “**LA FUNDACIÓN**”, ya que es a través de estas alianzas estratégicas logramos profesionalizar a más jóvenes y prepararlos para la nueva empleabilidad

### 2. Objetivo general

Desarrollar habilidades e incrementar las oportunidades de empleo, crecimiento profesional y personal de los jóvenes que estudian una carrera técnica en el CONALEP, además de ser una plataforma que habilite a través de cursos de



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

capacitación la liberación de Servicio Social y Prácticas Profesionales, esto tras la acreditación de 150 horas de formación.

### Población objetivo:

- Prestadores de Servicio Social de CONALEP.
- Alumnos en trámite de Prácticas Profesionales.
- Estudiantes de carreras técnicas del CONALEP.
- Docentes de CONALEP.
- Público en general.

### Ejes estratégicos de educación continua, a considerar para las imparticiones:

- Desarrollo de habilidades digitales y administrativas
- Desarrollo de competencias para la empleabilidad.
- Desarrollo de habilidades digitales para docencia.

### 2.1 Objetivos específicos

- Establecer una metodología de trabajo que favorezca la liberación de servicio social como prácticas profesionales a través del desarrollo de nuevas habilidades tecnológicas.
- Dar difusión de los cursos solicitados para este primer periodo de operación en la plataforma CONECTA EMPLEO durante junio – diciembre 2021.

### 2.2 Indicadores

INDICADORES	META
Jóvenes inscritos en curso	3,800
Culminación de los cursos	3,000
Horas de formación Totales (75%)	43,600
Horas de formación en MOOC Gestión de proyectos (75%)	200,64

### 3. Planeación

A continuación, se detalla el cronograma de los cursos que se seguirán para formar a los jóvenes.



IMPARTICIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO	CURSOS	MODALIDAD	DURACIÓN	REGISTRO	INICIO DE CURSO	TÉRMINO DE CURSO
1ra. impartición 2021	CONALEP Ciudad de México	Habilidades para el Empleo	En línea	40 horas (8 semanas)	07 de junio 14 de agosto	08 de junio	31 de agosto
		Marketing Digital		30 horas (6 semanas)		08 de junio	31 de agosto
		Aprende a planificar y gestionar estrategias exitosas en redes sociales		30 horas (6 semanas)		08 de junio	31 de agosto
		Emprendimiento social		30 horas (6 semanas)		08 de junio	31 de agosto
		"Gestiona proyectos a través de Smartphone"		30 horas (6 semanas)		08 de junio	31 de agosto
		Principios básicos de internet de las cosas		30 horas (6 semanas)		08 de junio	31 de agosto
		Diseño Web con HTML+CSS		30 horas (6 semanas)		08 de junio	31 de agosto
		Introducción al diseño de videojuegos		30 horas (6 semanas)		08 de junio	31 de agosto
		Analítica Web		30 horas (6 semanas)		08 de junio	31 de agosto
		"Programación Java Script"		30 horas (6 semanas)		08 de junio	31 de agosto
		"Gestión de metodologías ágiles"		30 horas (6 semanas)		08 de junio	31 de agosto
		Networking y marketing personal		30 horas (6 semanas)		08 de junio	31 de agosto
		Aprende a desarrollar un plan de comunicación		30 horas (6 semanas)		08 de junio	31 de agosto
		Aprende WordPress de forma sencilla		30 horas (6 semanas)		08 de junio	31 de agosto



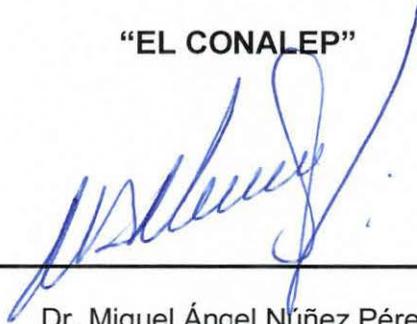
Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and another at the bottom right.



# **Anexo II.**

## **Manual de Requerimiento Simplificado**

**"EL CONALEP"**



---

Dr. Miguel Ángel Núñez Pérez  
Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México-

**FUNDACIÓN TELEFÓNICA MÉXICO, A.C.**



---

Mario Torres Rubio.  
Apoderado Legal Fundación Telefónica México A.C.





INDICE

1 INTRODUCCIÓN ..... 2

1.1 Explicación de estructura ..... 2

1.2 Ámbito de aplicación ..... 2

2 REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL Y FORMAL ..... 3

3 SELECCIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS ..... 7

4 FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO ENTRE ENTIDADES COLABORADORAS Y FUNDACIÓN TELEFÓNICA ..... 8

5 TRANSFERENCIA DE FONDOS A LAS ENTIDADES ..... 9

6 REQUISITOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ..... 9

7 OBLIGACIONES DE SU ORGANIZACIÓN ..... 12

7.1 Información de seguimiento del Proyecto ..... 12

7.2 Informes de avance ..... 12

7.3 Valoración de los informes ..... 12

7.4 Otros aspectos ..... 12

7.5 ..... 12

7.6 ..... 12

7.7 ..... 12

7.8 ..... 12

7.9 ..... 12

7.10 ..... 12

7.11 ..... 12

7.12 ..... 12

7.13 ..... 12

7.14 ..... 12

**MANUAL DE REQUERIMIENTOS  
SIMPLIFICADO PARA LAS ENTIDADES  
COLABORADORAS DE FUNDACIÓN  
TELEFÓNICA**



ENERO 2018



## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
1.1. Exposición de motivos .....	3
1.2. Ámbito de aplicación .....	3
<b>2. REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL Y FORMAL .....</b>	<b>3</b>
<b>3. SELECCIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS .....</b>	<b>5</b>
<b>4. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO ENTRE ENTIDADES COLABORADORAS Y FUNDACIÓN TELEFÓNICA .....</b>	<b>6</b>
<b>5. TRANSFERENCIA DE FONDOS A LAS ENTIDADES .....</b>	<b>7</b>
<b>6. REQUISITOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO .....</b>	<b>8</b>
6.1. Obligaciones de carácter laboral y voluntarios .....	8
6.2. Proceso de aprovisionamiento .....	9
6.2.1. <i>Compra de bienes y servicios por la Entidad Colaboradora</i> .....	9
6.2.2. <i>Cesión temporal de bienes por Fundación Telefónica (comodato)</i> .....	9
6.3. Proceso de aprobación del gasto y del pago .....	9
6.3.1. <i>Justificantes del gasto (Factura o equivalente)</i> .....	9
6.3.2. <i>Comprobante del pago</i> .....	10
6.3.3. <i>Uso de recibos: Justificación del gasto en circunstancias excepcionales</i> .....	10
6.3.4. <i>Gastos de Gestión y Administración</i> .....	10
6.3.5. <i>Gastos de Movilidad y Manutención</i> .....	11
6.3.6. <i>Gastos no imputables</i> .....	11
<b>7. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN .....</b>	<b>12</b>
7.1. Informes de Seguimiento del Proyecto .....	12
7.2. Memoria de Resultados del Proyecto .....	13
7.3. Validación de Informes .....	13
7.4. Modificaciones presupuestarias .....	13
7.5. Remanentes .....	13
7.6. Capacidad de Auditoría .....	14
7.7. Proceso de cierre .....	14

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Exposición de motivos

Para Fundación Telefónica, el trabajo en red es la base para el desarrollo de estrategias sociales efectivas e integrales. En este sentido, es necesario contar con el apoyo de entidades educativas, sociales y culturales no lucrativas, en cada uno de los países donde opera el Grupo Telefónica, para alcanzar los objetivos trazados y multiplicar el impacto de nuestra actividad.

Así, Fundación Telefónica ha desarrollado una serie de pautas para la formalización de acuerdos y selección de socios, que buscan generar mayor transparencia a los procesos, y garantizar la prestación de un mejor servicio, una mayor sostenibilidad de los proyectos, y unos mejores resultados.

Con el objetivo de garantizar, fortalecer y consolidar, así como de fomentar las buenas prácticas y el Buen Gobierno Corporativo, a fin de favorecer la sostenibilidad de la relación entre Fundación y las Entidades Colaboradoras, Fundación Telefónica presenta este **Manual de Requerimientos Simplificado para las Entidades Colaboradoras**.

A efectos de este Manual, se entiende por Entidad Colaboradora toda entidad que colabora en el desarrollo de los proyectos de Fundación Telefónica, y cuya naturaleza jurídica puede ser la de entidades sin ánimo de lucro, empresas sociales, instituciones, organismos oficiales, y otros. De igual forma el término Fundación Telefónica está referido a cada una de las Fundaciones Telefónica País existentes.

### 1.2. Ámbito de aplicación

**Este Manual aplica a todas las Entidades Colaboradoras que colaboran en el desarrollo de los proyectos de Fundación Telefónica, cuyo importe sea inferior a 30.000 € (Europa) /30.000 US\$ (Latinoamérica).**

Todas las actuaciones de gestión y seguimiento de los Proyectos, así como la supervisión del cumplimiento de lo establecido en este Manual, será efectuada en cada país, por cada una de las Fundaciones Telefónica. En aquellos países en los que no exista Fundación Telefónica estas labores serán efectuadas por la operadora de Telefónica existente en el país.

## 2. REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL Y FORMAL

Para poder entrar a colaborar con Fundación Telefónica, las Entidades Colaboradoras deberán cumplir los requisitos de carácter legal y formal que a continuación se enumeran:

- a. Estar legalmente constituidas.

*Acreditación: La Entidad deberá presentar una versión actualizada de sus estatutos y acta fundacional.*

- b. Estar inscritas en el Registro Oficial correspondiente, y cumplir con los requerimientos legales de cada país, para que el donante pueda ser acreedor de los beneficios fiscales que contemple la ley.

*Acreditación: La entidad deberá presentar el certificado de inscripción en el registro debidamente firmado por la autoridad competente.*

- c. Estar al día en el pago de las obligaciones fiscales y de seguridad social.  
*Acreditación: La Entidad deberá presentar ambos certificados de estar al corriente, debidamente firmados por la autoridad competente o en su defecto, los justificantes del gasto y del pago de estas obligaciones en relación al último ejercicio. En caso de que la autoridad competente en el país de ejecución no emita dicha certificación, se podrá presentar una declaración jurada firmada por el representante legal de la Entidad beneficiaria acreditando esta situación.*
- d. Deberán desarrollar su actividad aplicando principios similares a los Principios de Actuación de Fundación Telefónica. Estos principios parten de unos generales basados en la honestidad y confianza, respeto de la ley, integridad, y respeto de los derechos humanos.
- e. Deberán tener capacidad de obrar, y solvencia económica, financiera, técnica y profesional suficiente, y en cualquier momento Fundación Telefónica podrá solicitar la acreditación de dichos extremos.
- f. Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con las empresas del Grupo Telefónica. A tal efecto, la Entidad autoriza a Fundación Telefónica a obtener de las empresas del Grupo Telefónica, la información relativa al cumplimiento de dichas obligaciones.
- g. Deberán tener incluido en su objeto social la actividad o actividades relacionadas con los fines del objeto de la colaboración.
- h. Cumplirán con que, en cada momento temporal concreto, entre los propietarios y órganos directivos de la Entidad, no existan empleados de Fundación Telefónica cuya actividad esté relacionada con la negociación del acuerdo, o que directamente tengan capacidad para adjudicar, ni familiares de éstos en los siguientes grados:
- El cónyuge o personas con análoga relación de afectividad.
  - Los ascendientes, descendientes y hermanos, así como los respectivos cónyuges o personas con análoga relación de afectividad.
  - Los ascendientes, descendientes y hermanos del cónyuge o de la persona con análoga relación de afectividad.
  - Las personas a su cargo, o a cargo del cónyuge, o persona con análoga relación de afectividad.
- i. El colaborador debe disponer de los medios de control necesarios para garantizar la no existencia de trabajo infantil en su actividad.
- j. En cualquier caso, no podrán formalizar compromisos con Fundación Telefónica las personas físicas o jurídicas en quienes concurren alguna de las circunstancias siguientes:
- Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores,

- malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.
  - Haberse instado en su contra Juicios Ejecutivos o decretado embargos preventivos u otras medidas cautelares que pongan de manifiesto dificultades para atender al normal cumplimiento del desarrollo del proyecto acordado con Fundación Telefónica.
  - Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, o en materia medioambiental.
  - No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- k. Deberán facilitar un conjunto de informaciones que certifiquen la adecuada trayectoria profesional de la Entidad, así como información acerca de sus gestores/patronos y administradores que avalen su honorabilidad.
- Acreditación: La Entidad deberá presentar certificación jurada sobre estos aspectos.*
- l. Cualquier otro requisito que Fundación Telefónica considere que deba ser acreditado según la legislación de cada país, y la actividad específica del Proyecto a desarrollar.

Cualquier modificación o actualización de los mencionados documentos deberá ser puesta en conocimiento de Fundación Telefónica por los medios que se considere oportuno, tan pronto como se produzca. Cualquier notificación deberá ser enviada con acuse de recibo. Respecto a la utilización del correo electrónico a tal fin, para considerar que una notificación ha sido efectuada será preciso que el receptor haya confirmado la recepción de la misma.

### 3. SELECCIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS

Con carácter general, y previo a la formalización de la colaboración, la Entidad Colaboradora deberá participar en procesos de selección, administrados por Fundación Telefónica, que se llevarán a cabo bajo el principio de máxima transparencia, tanto en el proceso como en la toma de decisión.

En los casos en que el proceso de selección se realice mediante Concurso, Fundación Telefónica formulará las bases de convocatoria definiendo:

1. Objetivo de la Convocatoria
2. Criterios para la evaluación de los Proyectos
3. Modelo a utilizar en la Presentación del Proyecto

Cuando por la naturaleza del proyecto no sea factible la realización de concurso, la selección de la Entidad Colaboradora se realizará en base a la reputación y especialización de la misma, y en el proceso de evaluación y selección deberán tomarse como criterios de evaluación, entre otros,



su objetivo y trayectoria institucional, su especialización, su historial de gestión de otros proyectos y demás información de carácter institucional que se considere adecuada.

Una vez efectuada la selección de los Proyectos ganadores, Fundación Telefónica notificará por medio fehaciente a las instituciones que finalmente hayan sido seleccionadas, y comunicará el resultado del Concurso en su página web.

#### 4. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO ENTRE ENTIDADES COLABORADORAS Y FUNDACIÓN TELEFÓNICA

La formalización entre Fundación Telefónica y las Entidades Colaboradoras para la ejecución de Proyectos de importe inferior a 30.000 € (Europa) / 30.000 US\$ (Latinoamérica), se documentará mediante el correspondiente documento jurídico (en adelante “Acuerdo”).

Esta formalización es obligatoria, y en el proceso de firma, por cada una de las partes, deberán participar responsables con capacidades reconocidas legalmente.

Los principales **apartados que deberá contener un Acuerdo tipo** son los siguientes:

- a) La descripción del Proyecto, su objetivo, su coste y el cronograma de actuaciones previsto.
- b) Los compromisos que adquiere la Entidad Colaboradora, entre ellos, las obligaciones en cuanto a disponibilidad y mantenimiento de infraestructuras, administración financiera y operativa, información, etc.
- c) Los compromisos que adquiere Fundación Telefónica, en especial los económicos, y en relación al uso que hace la Entidad Colaboradora de la marca Fundación Telefónica.
- d) Plan de pagos, obligaciones de justificación de gastos e impuestos y mecanismos de control.
- e) Obligaciones de información técnica y económica del Proyecto: durante el desarrollo del mismo y al finalizar el Proyecto.
- f) Medidas en cuanto a los riesgos laborales en relación con las personas que emplee la Entidad Colaboradora.
- g) Obligaciones y garantías anti-corrupción, así como el derecho de Fundación Telefónica de dar por terminado el Acuerdo en caso de incumplimiento de dichas obligaciones y garantías.
- h) Obligación de confidencialidad de la información.
- i) Obligaciones en lo relativo a la protección de datos de carácter personal.
- j) Obligaciones respecto a la propiedad intelectual e industrial.
- k) Posibilidad de auditoría del Proyecto.
- l) Causas de rescisión, entre las que deberán figurar, al menos, el incumplimiento de las obligaciones, el uso inadecuado de fondos, o el uso indebido del nombre y marca de Fundación Telefónica.
- m) Penalizaciones por incumplimiento si procediera.
- n) La fecha de entrada en vigor, cobertura legal, y tribunal para dirimir controversias.

- o) Como anexo, en el Acuerdo se incorporarán las propuestas de actuación, que se deberán documentar en un Proyecto/Plan de Actividad, el cual, como mínimo, deberá de contener los apartados siguientes:
- Objetivo general del Proyecto
  - Objetivos específicos y sus indicadores para seguimiento
  - Cronograma de actividades
  - Hitos del Proyecto
  - El presupuesto financiero que se requiere con un cálculo de costes debidamente justificado
  - Los beneficiarios, extensión de la actuación y divulgación que se pretende dar al Acuerdo

Dependiendo de la naturaleza del proyecto la anterior relación de apartados, podrá ser modificada, para incorporar apartados adicionales, así como para eliminar aquellos que no sean de aplicación.

Complementariamente en los Acuerdos suscritos se anexarán las certificaciones o declaraciones responsables, en las que la Entidad Colaboradora:

- certifique la honorabilidad de las personas responsables de su gestión,
- certifique el cumplimiento de las leyes en materia de anticorrupción.

De igual forma, y como anexo al Acuerdo se incorporan los **Principios de Actuación** de Fundación Telefónica para conocimiento y cumplimiento de los mismos, por parte de la Entidad Colaboradora.

En aquellos proyectos que incorporen el uso de ficheros responsabilidad de Fundación, con tratamiento de datos de carácter personal en cualquiera de sus modalidades, será **obligatorio** la formalización de un **Convenio de Protección de Datos y Confidencialidad** específico.

## 5. TRANSFERENCIA DE FONDOS A LAS ENTIDADES

En lo relativo al calendario de pagos, se establece como principio de actuación que las **transferencias de los fondos de Fundación Telefónica a las Entidades Colaboradoras siempre estarán asociadas a la entrega, evaluación y aprobación de los informes de seguimiento que se estipulen en el Acuerdo.**

En general, la cantidad acordada a entregar por Fundación Telefónica se hará efectiva en varias cuotas de conformidad con lo siguiente:

1. Primer aporte, que se realiza a la firma del Acuerdo, y que en general se corresponde con una aportación máxima del 40%, con el que se hace frente a la puesta en marcha del Proyecto. Este pago se hará efectivo contra la presentación del correspondiente documento (factura, recibo) por parte de la Entidad Colaboradora.
2. Segundo aporte y sucesivos, que se realizarán previa presentación por la Entidad Colaboradora de un Informe sobre la evolución y progreso del Proyecto contenido en el Acuerdo y aprobación del mismo por parte de Fundación Telefónica. Este Informe será presentado para evaluación de Fundación Telefónica. Si la evaluación es positiva

Fundación Telefónica comunicará formalmente tal circunstancia a la Entidad Colaboradora, para que ésta proceda a la emisión del correspondiente recibo/factura.

3. Cuando proceda y si así lo solicita Fundación Telefónica, desde la Entidad Colaboradora se procederá a la emisión de un Certificado de Donación por la totalidad de los aportes recibidos en el año, o por cada uno de los aportes individuales, de acuerdo a la legislación de cada uno de los países. En caso de cancelación anticipada del Acuerdo, la Entidad Colaboradora emitirá un Certificado de Donación por la cantidad percibida hasta ese momento. En aquellos proyectos de desarrollo plurianual, la Entidad emitirá Certificado de Donación anual, con las cantidades percibidas en cada uno de los años de vida del Proyecto.

En aquellos proyectos, sin desarrollo en el tiempo, por circunscribirse a actividades puntuales (p.e: actividades de voluntariado), el pago podrá realizarse mediante desembolso único, siempre considerando las necesidades de control del área operativa correspondiente y atendiendo a las necesidades de la actividad, siempre que se trate de cantidades inferiores a 3.000 € (Europa) / 3.000 US\$ (Latinoamérica).

## 6. REQUISITOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

En la ejecución del Proyecto, la Entidad Colaboradora deberá cumplir una serie de requerimientos respecto a determinados procesos, que se consideran clave para la salvaguarda de la transparencia y el control del Proyecto.

### 6.1. Obligaciones de carácter laboral y voluntarios

La Entidad Colaboradora tiene la obligación de cumplir en todo momento la **legislación del país en materia laboral**, de seguridad social, de seguridad, higiene y salud en el trabajo y medio ambiente; y, en especial, se compromete a disponer de los medios necesarios en cuanto a la protección y prevención, así como a prestar la formación e información de los riesgos laborales de sus propios trabajadores que pudieran precisar para el desarrollo de los proyectos. De igual forma, se compromete a cumplir y hacer cumplir a los trabajadores a su cargo las medidas preventivas que en cada caso sean de aplicación.

Adicionalmente la Entidad Colaboradora pondrá todos los medios a su alcance para garantizar la no existencia de trabajo infantil en su actividad.

En ningún caso Fundación Telefónica tendrá obligaciones de ningún género con los trabajadores, y quedará en todos los casos exonerada frente a los trabajadores de la Entidad Colaboradora y terceros de cualquier tipo de responsabilidad de índole penal, civil, administrativa, de seguridad social, o laboral, que pudiera derivarse de la relación existente entre el trabajador y la Entidad Colaboradora.

En lo relativo a la **cobertura de seguros**, tanto del personal (asistencia sanitaria, vida, invalidez) como de la responsabilidad civil de las actuaciones realizadas, la Entidad Colaboradora deberá cumplir con lo señalado por la legislación vigente en el país de ejecución.

Si la Entidad Colaboradora utiliza **personal voluntario**, para la ejecución del proyecto, deberá garantizar el cumplimiento del marco regulatorio existente en la materia.

## 6.2. Proceso de aprovisionamiento

### 6.2.1. Compra de bienes y servicios por la Entidad Colaboradora

En aquellos Proyectos en los que sea precisa la adquisición de bienes y servicios, por parte de la Entidad Colaboradora, se observarán los siguientes requerimientos básicos:

- Se deberán solicitar, siempre que sea posible, tres ofertas de diferentes proveedores. Para la adjudicación del proveedor primará la oferta más económica, y en el caso de que la oferta adjudicada no sea la de menor cuantía se deberá documentar la decisión adoptada.
- Adicionalmente, la formalización y justificación de los compromisos de compra con los distintos proveedores es obligatoria.

### 6.2.2. Cesión temporal de bienes por Fundación Telefónica (comodato)

En aquellos Proyectos en que Fundación Telefónica utilice la figura del comodato, para la cesión temporal de los bienes necesarios para el desarrollo del Proyecto, la Entidad Colaboradora se compromete a mantener dichos activos en perfecto estado, y a su devolución a la finalización del Acuerdo.

Dicha circunstancia deberá ser incorporada en el clausulado del documento de formalización del Acuerdo, en el que se anexará, de igual forma, el Inventario físico de elementos que cede temporalmente Fundación Telefónica para la realización del Proyecto.

A la finalización del Acuerdo, y dentro del proceso de cierre, se formulará el Inventario de los bienes que devuelve la Entidad Colaboradora, procediéndose a su comparación con el Inventario de bienes cedidos por Fundación Telefónica, y si existiesen diferencias entre ambos, y éstas no se pudieran justificar, se estudiará la aplicación de posibles penalizaciones a la Entidad Colaboradora.

## 6.3. Proceso de aprobación del gasto y del pago

Los procesos de aprobación de los gastos y pagos asociados a la compra de bienes y servicios, con destino al Proyecto, deberán cumplir los siguientes requerimientos:

### 6.3.1. Justificantes del gasto (Factura o equivalente)

Los justificantes del gasto deberán tener valor en el tráfico mercantil y jurídico según la legislación vigente en cada país, y deberán estar aprobados por responsables de la Entidad Colaboradora.

Los gastos asignados al Proyecto, para ser considerados imputables, deberán estar relacionados con el desarrollo de actividades presupuestadas y dirigidas al cumplimiento del objetivo del Proyecto.

Los justificantes del gasto deben cumplir con las especificaciones contempladas en la legislación local en materia de tributación. En este sentido, deben contener, al menos, la siguiente información:

- Razón social y número de identificación fiscal del emisor.
- Razón social del receptor (Entidad Colaboradora).
- Número de factura.
- Fecha.
- Localidad/municipio.
- Desglose de impuestos.
- Concepto y detalle de unidades y precios.

#### 6.3.2. Comprobante del pago

Los justificantes del gasto deberán estar acompañados de los documentos que acrediten que el pago por el bien o servicio ha sido realmente efectuado (comprobante del pago). En este sentido, se consideran las siguientes modalidades de pago:

- Cuando el pago sea en efectivo, la factura o equivalente debe contar con un sello que acredite su pago o llevar adjunto un recibo en el que se haga constar la recepción de los fondos.
- Cuando el pago sea a través de cheques bancarios, debe adjuntarse al justificante del gasto una copia del cheque emitido.
- Cuando el pago sea a través de transferencia bancaria, se debe presentar la documentación bancaria que acredite el desembolso.

En cualquiera de los dos últimos casos, ante el hecho de que se realicen pagos acumulados por proveedor, la Entidad Colaboradora debe presentar un documento en el que se haga el desglose del pago acumulado de referencia.

#### 6.3.3. Uso de recibos: Justificación del gasto en circunstancias excepcionales

Cuando por circunstancias excepcionales no sea posible la obtención de documentos de justificación con carácter legal, los gastos podrán justificarse mediante la emisión de recibos.

**Los recibos han de ser por cuantías menores. Esta cantidad será fijada por Fundación Telefónica en cada país.**

En todo caso, durante las negociaciones del Presupuesto la Entidad Colaboradora deberá solicitar a Fundación Telefónica la autorización para el uso de recibos, especificando el monto máximo requerido, y los conceptos por los cuales se solicita la autorización. El **importe justificado mediante recibos no podrá exceder del 7% del total del gasto ejecutado**. Si por circunstancias excepcionales y justificadas, se superara el límite referido, las partes acordarán otro límite.

#### 6.3.4. Gastos de Gestión y Administración

Como política general, los gastos que se podrán imputar en este bloque son:

- Gastos correspondientes al personal administrativo y contable de la Entidad Colaboradora, los cuales se imputará por la parte correspondiente a su dedicación al Proyecto.
- Gastos de suministros (material de oficina, luz, agua, teléfono, etc.) de las Entidades Colaboradoras, los cuales se imputarán por la parte atribuible al Proyecto de Fundación Telefónica.
- Gastos derivados del alquiler y seguridad de las oficinas de la Entidad Colaboradora, los cuales se imputarán por la parte atribuible al Proyecto de Fundación Telefónica.
- Otros: Se podrán imputar a esta partida gastos de traducción de documentos y gastos notariales directamente relacionados con el Proyecto y que no deriven de malas prácticas o incumplimientos legales. La justificación económica se hará mediante facturas.

Los gastos de Administración y Gestión se justificarán mediante las correspondientes facturas o documentos de valor probatorio equivalentes.

Aquellos gastos de estructura de la Entidad beneficiaria que se incluyan dentro de los Gastos de Administración y Gestión deberán imputarse sólo por el porcentaje asignable al Proyecto, en relación a la actividad total de la Entidad.

**El porcentaje asignado a gastos de Administración y Gestión será definido en cada Acuerdo y en ningún caso podrá superar el 12% del gasto total del presupuesto aprobado.** Si por circunstancias excepcionales y justificadas se superara este límite, las partes acordarán otro, debidamente justificado.

#### 6.3.5. Gastos de Movilidad y Manutención

Comprende aquellos gastos relacionados con desplazamientos y viajes del personal, de la Entidad Colaboradora, asignado al Proyecto<sup>1</sup>, del personal voluntario, de los beneficiarios últimos en el marco de una actividad programada, y de otras personas que puedan participar en el desarrollo del proyecto.

Serán acreditados mediante los documentos justificativos de todos los gastos acarreados durante el desplazamiento, siempre que se trate de cualquiera de los siguientes conceptos: a) Transporte; b) Alojamiento; c) Alimentación.

#### 6.3.6. Gastos no imputables

En ningún caso podrán imputarse a la aportación económica de Fundación Telefónica:

- a. Gastos que no guarden una relación directa con el Proyecto.
- b. Intereses deudores de cuentas bancarias.
- c. Intereses, recargos o sanciones administrativas y penales. De estar incluidas en algún justificante de gastos, se descontará su importe y se hará constar por escrito dicha circunstancia en el documento original.
- d. Gastos de procedimientos judiciales.
- e. Impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

<sup>1</sup> Se entiende por personal vinculado laboralmente únicamente aquellos cuya retribución es total o parcialmente imputada a los fondos del Proyecto.

- f. Indemnizaciones. No se consideran como tales las provisiones de fondos a cargo del empleador de obligada aportación.
- g. Gastos en atenciones protocolarias (almuerzos, fiestas, recepciones, regalos, flores, entradas a espectáculos, etc.). Los gastos de alimentación solamente serán podrán ser incluidos cuando respondan a alguna actividad concreta enmarcada dentro del desarrollo del Proyecto, y debidamente aprobada por Fundación Telefónica.
- h. Los gastos derivados del desplazamiento, por parte del personal de la Entidad Colaboradora, de su domicilio a su centro de trabajo salvo en caso de que sean explícitamente aprobados por Fundación Telefónica.

## 7. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

El proceso de Rendición de Cuentas a cumplir por las Entidades Colaboradoras es crítico para la creación de una relación de confianza mutua, y debe de estar basado en la transparencia y fiabilidad de las informaciones que se facilitan. Este proceso se concreta en unas obligaciones de información por parte de las Entidades Colaboradoras a Fundación Telefónica, y que se corresponden con la presentación, como mínimo, de Informes de Seguimiento y de una Memoria de Resultados del Proyecto. Es potestad de Fundación Telefónica Local determinar si se precisa información adicional para el seguimiento del proyecto.

### 7.1. Informes de Seguimiento del Proyecto

Con carácter general se establece la obligación de la presentación, por parte de la Entidad Colaboradora, de Informes de Seguimiento del Proyecto, cuyos modelos de reporte se incorporarán como anexo en el Acuerdo. Los Informes de Seguimiento, constarán de un bloque de **Información Técnica**, en el que se detallará el grado de avance de las actividades programadas, y de otro bloque de **Información Financiera**. Esta obligación no aplicará en aquellos proyectos con desarrollo inferior a 6 meses, de los que tan sólo se tendrá que presentar un informe de cierre del Proyecto (Memoria de cierre del Proyecto), a no ser que en el Acuerdo se establezca la necesidad de presentación de informes intermedios.

**La periodicidad en la presentación de esos Informes será definida para cada Proyecto en función de sus características y particularidades, y como mínimo se corresponderán con rendiciones de carácter trimestral, y deberán ser presentados antes de los 20 días naturales siguientes a la fecha de cierre del periodo informado.**

Una vez recibidos, Fundación Telefónica evaluará la documentación y el nivel de ejecución presupuestaria. Tal y como se establece en el apartado 5 de este Manual, los pagos están sujetos a la aprobación por parte de Fundación Telefónica, tanto de los informes técnicos como económicos. En este proceso, Fundación Telefónica, si lo considera necesario, podrá solicitar ampliación de informaciones y el soporte documental de los gastos imputados al Proyecto.

Los justificantes de gasto imputados a los fondos de Fundación Telefónica deberán estar disponibles para su revisión cuando Fundación Telefónica lo solicite.

En aquellos proyectos en que no sea viable el cumplimiento de estas obligaciones, ya que los informes no aporten valor a su seguimiento, se podrá eximir de su cumplimiento, circunstancia que será contemplada en el redactado del Acuerdo y refrendada desde Fundación Telefónica.

## 7.2. Memoria de Resultados del Proyecto

Una vez finalizada la vigencia del Acuerdo, consecuencia de la finalización de la aportación de Fundación Telefónica, la Entidad Colaboradora tendrá la obligación de presentar una Memoria de Resultados del Proyecto. Esta obligación es de aplicación a todos los Proyectos con independencia del importe aportado por Fundación Telefónica, o de la duración del mismo. En esta Memoria, la Entidad Colaboradora informará tanto del desarrollo técnico como de la ejecución presupuestaria del Proyecto. En cuanto al desarrollo técnico detallará las actividades realizadas y el grado de consecución de los objetivos fijados al Proyecto. En cuanto a ejecución presupuestaria informará de los gastos e inversiones incurridos en su desarrollo, y de su comparación con el presupuesto inicialmente aprobado, así como del detalle de esos gastos e inversiones.

## 7.3. Validación de Informes

Tal y como ha quedado reflejado en apartados anteriores, los informes trimestrales entregados a Fundación Telefónica serán validados por ésta. Dicha validación tiene carácter preliminar. Su objetivo es la verificación de que los gastos imputados se han efectuado cumpliendo unos estándares básicos de justificación, que habilitan a la Entidad Colaboradora para recibir el siguiente desembolso. Con independencia de que el desembolso sea aprobado, Fundación Telefónica podrá requerir la subsanación de las incidencias detectadas en el proceso de validación, las cuales serán remitidas por la Entidad Colaboradora en un plazo de 15 días después de la fecha de notificación.

## 7.4. Modificaciones presupuestarias

Los fondos entregados por Fundación Telefónica para el desarrollo de los proyectos a las Entidades Colaboradoras, se aplicará únicamente a actividades o adquisición de bienes o servicios previamente programados y aprobados. La inclusión o no de una determinada actividad o gasto en el presupuesto presentado a Fundación Telefónica, determinará la elegibilidad de los gastos imputados.

Todas aquellas modificaciones que den lugar a cambios en el presupuesto aprobado, deberán ser informadas a Fundación Telefónica y aprobadas por ésta.

## 7.5. Remanentes

Si al finalizar el período de desarrollo del Proyecto, existieran cantidades no aplicadas (remanentes), y en el caso que de que el Acuerdo firmado por Fundación Telefónica y la Entidad Colaboradora sea renovado, los citados remanentes serán considerados como un adelanto del aporte de Fundación Telefónica para el desarrollo del nuevo Proyecto.

En caso de no renovación de la relación contractual entre las partes, la Entidad Colaboradora procederá a devolver a Fundación Telefónica los remanentes no ejecutados al cierre, si la legislación local lo permite. En caso de que no sea posible la devolución de los remanentes por restricciones legales, Fundación Telefónica y la Entidad Colaboradora buscarán de común acuerdo un proyecto, alineado con los fines fundacionales de Fundación Telefónica, al que se puedan destinar los fondos, para lo cual se firmarán los documentos que sean pertinentes.



### 7.6. Capacidad de Auditoría

Fundación Telefónica se reserva la capacidad de realizar auditorías in situ a la Entidad Colaboradora sobre uno o varios informes de seguimiento, según lo estime oportuno. Dichas auditorías consistirán en una revisión exhaustiva de todos los requerimientos contenidos en este Manual. El objetivo de las auditorías será garantizar el adecuado cumplimiento de dichos requerimientos, y detectar los posibles aspectos de mejora a partir de los cuales fortalecer las capacidades organizativas en materia de rendición de cuentas. Los resultados se plasmarán en informes redactados por los auditores de Fundación Telefónica y, de considerarse oportuno, Fundación Telefónica emitirá un escrito de recomendaciones a la Entidad Colaboradora.

### 7.7. Proceso de cierre

Previo a la finalización del Acuerdo, Fundación Telefónica podrá solicitar que se lleve a cabo un proceso de cierre formal, que ayude a extraer las mejores lecciones y a garantizar que la finalización de la colaboración se completa de manera eficaz y satisfactoria.

En este proceso, responsables del equipo técnico y del equipo financiero de Fundación Telefónica se reunirán con los responsables de la Entidad Colaboradora, a fin de documentar el cierre de la relación entre las dos entidades, para lo que procederán a evaluar la situación de los compromisos de cada una de las partes.

En aquellos proyectos que incorporen la adquisición de activos con cargo a la dotación de Fundación Telefónica, así como en aquellos que incorporen la cesión de activos por parte de Fundación Telefónica, se procederá de la forma siguiente:

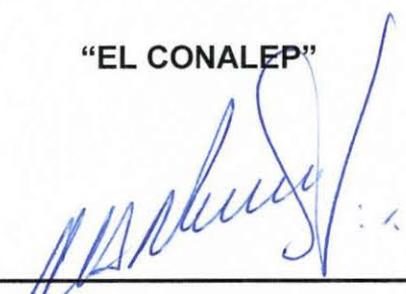
- Compra de activos: se analizará la situación de los activos adquiridos con la aportación efectuada por Fundación Telefónica, pudiéndose solicitar su entrega para reutilización en otros proyectos de Fundación Telefónica.
- Cesión de activos: se analizará la situación de los activos entregados desde Fundación Telefónica a la Entidad Colaboradora para la realización de las distintas actividades del Proyecto (materiales, insumos, etc.). Como norma general todos los equipos y materiales cedidos en comodato deberán ser devueltos a Fundación en perfecto estado, y para el caso de bienes/insumos no consumidos también deberán ser devueltos a Fundación Telefónica.

La extinción de relaciones con la entidad se formalizará mediante firma, por parte de Fundación Telefónica y de la Entidad Colaboradora, del Acta de Cierre del Acuerdo, en el que se anexará toda la documentación generada en el proceso de evaluación.

# **Anexo III.**

## **Principio de Actuación**

**"EL CONALEP"**

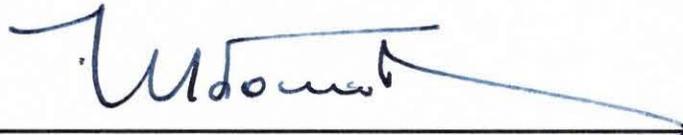


---

Dr. Miguel Ángel Núñez Pérez

Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México-

**FUNDACIÓN TELEFÓNICA MÉXICO, A.C.**



---

Mario Torres Rubio.  
Apoderado Legal Fundación Telefónica México A.C.





*Telefónica*

FUNDACIÓN

# Principios de Actuación

Fundación Telefónica en España  
2ª Edición Diciembre 2018

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

## Control del documento

### Control interno del documento

	Nombre	Fecha
Creado	Administración	Noviembre 2009
Aprobado	Patronato FT España	Noviembre 2009

### Control de cambios

Fecha del Cambio	Versión del Documento	Realizado por	Descripciones del/los cambio/s
Diciembre 2018	2.0	Áreas de Jurídico y Cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Definición de principios básicos: Integridad, Compromiso y Transparencia</li> <li>- Revisión de los principios de actuación agrupados por área de actuación:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión ética y responsable</li> <li>• Compromiso con los beneficiarios y los participantes de nuestros proyectos</li> <li>• Compromiso con los empleados</li> <li>• Gobierno corporativo y control interno</li> <li>• Privacidad</li> <li>• Seguridad de la información</li> <li>• Comunicación responsable</li> <li>• Responsabilidad con la Cadena de Suministro</li> <li>• Medio Ambiente</li> <li>• Desarrollo de la Sociedad</li> </ul> </li> </ul>

### Lista de distribución

Nombre	Organización
Responsables FT País	Fundación Telefónica

### Aprobación del documento y firmas

Fecha	Aprobador	Versión
Noviembre 2009	Patronato Fundación Telefónica en España	1.0
Diciembre 2018	Patronato Fundación Telefónica en España	2.0

**ÍNDICE**

**1. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN ..... 4**

**2. NUESTROS PRINCIPIOS BÁSICOS..... 5**

**Integridad..... 5**

**Compromiso ..... 5**

**Transparencia ..... 5**

**3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN RECTORES DEL EJERCICIO DE NUESTRA ACTIVIDAD ..... 5**

    a) Gestión ética y responsable..... 5

    b) Compromiso con los beneficiarios y los participantes de nuestros proyectos ..... 7

    c) Compromiso con los empleados..... 7

    d) Gobierno corporativo y control interno ..... 9

    e) Privacidad ..... 9

    f) Seguridad de la Información ..... 9

    g) Comunicación responsable..... 10

    h) Responsabilidad con la Cadena de Suministro ..... 10

    i) Medio Ambiente ..... 10

    j) Desarrollo de la Sociedad ..... 10



## 1. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

El Patronato de Fundación Telefónica, en su reunión celebrada el día 20 de noviembre de 2009, aprobó sus Principios de Actuación; Principios que inspiran y definen la manera en la que ésta desarrolla su actividad, que deben ser aplicados por todos los empleados en el ejercicio de todas sus actividades, y cuyos pilares fundamentales son la integridad, transparencia y compromiso. Estos Principios, elaborados teniendo en cuenta los estándares internacionales y los principios éticos más exigentes, aplican a Fundación Telefónica en su conjunto, al funcionamiento de su Patronato en particular y también, a las entidades con las que colabora Fundación y proveedores.

Los Principios de Actuación de Fundación Telefónica se complementan, asimismo, con los Estatutos de Fundación que, junto con la normativa interna aprobada por el Patronato, y la Ley, constituyen la base sobre la que vertebra la gestión responsable de sus proyectos e interacción con la sociedad en general. En Fundación Telefónica, sobre la base de estos Principios, construimos nuestra reputación, nos hacemos merecedores de la confianza de nuestros grupos de interés, y maximizamos el valor a largo plazo para la sociedad en general. Nuestra reputación se construye y se ve afectada por decisiones y acciones tomadas por cada uno de los empleados de Fundación Telefónica. El cumplimiento de nuestros Principios de Actuación nos ayuda a tomar decisiones y a actuar con integridad y profesionalidad.

Para ello, en Fundación Telefónica, dentro del marco estratégico de gestión responsable:

- Identificamos necesidades reales.
- Diseñamos e implementamos estrategias efectivas (proyectos) adaptadas a estas necesidades.
- Definimos objetivos e indicadores de impacto.
- Establecemos alianzas y colaboraciones con los socios mejor cualificados.
- Medimos y evaluamos el progreso.
- Comunicamos nuestro progreso a los grupos de interés.
- Nuestros Principios van dirigidos a todos los que forman parte de Fundación Telefónica y aquellos que colaboren con ella, con independencia de dónde se desarrolle nuestra actividad y de su cargo o función dentro de la organización.

Adicionalmente, dado que las actividades de nuestros socios, colaboradores y proveedores pueden afectar a nuestra reputación, confiamos en que cumplan con los mismos principios de actuación y les alentamos a ello.

La observancia de estos Principios es fundamental, por lo que es necesario disponer de herramientas para comunicar cuándo no se están cumpliendo. Nuestros empleados, disponen de un canal de comunicación confidencial y seguro que permite comunicar incidencias en relación al cumplimiento de dichos Principios.

Fundación Telefónica da seguimiento de forma diligente y respetuosa a cualquier comunicación que recibe en dicho canal y tiene el compromiso de responder y actuar, si fuera necesario, en un plazo razonable.

En los casos en los que Fundación Telefónica constate que un empleado infringe de forma consciente cualquiera de estos Principios, Fundación Telefónica se reserva el derecho de actuar, adoptando las medidas que se estimen oportunas, y si fuera preciso, imponiendo la pertinente sanción y/o adoptando las acciones legales permitidas de acuerdo con el régimen laboral y/o penal aplicable en cada caso.

## 2. NUESTROS PRINCIPIOS BÁSICOS

Nuestro Principios de Actuación emanan de tres valores básicos: la integridad, el compromiso y la transparencia, valores esenciales para fomentar la relación de confianza que Fundación Telefónica quiere tener con sus grupos de interés. La relación que mantenemos con cada uno de nuestros grupos de interés se fundamenta en un compromiso de actuar siempre de forma responsable y cumplir con lo prometido.

### Integridad

Nuestra integridad implica honestidad y actuar de acuerdo con unos estándares éticos que son innegociables.

### Compromiso

La relación que mantenemos con cada uno de nuestros grupos de interés se fundamenta en un compromiso de actuar siempre de forma responsable y cumplir con lo prometido.

### Transparencia

Nos comprometemos a que nuestros beneficiarios, empleados, proveedores, aliados y la sociedad en general, tengan información clara y accesible sobre nuestra estrategia y nuestras actividades y que puedan en todo momento consultar las dudas o preguntas que puedan tener en relación con las mismas.

## 3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN RECTORES DEL EJERCICIO DE NUESTRA ACTIVIDAD

### a) Gestión ética y responsable

#### Honestidad

- Somos honestos y dignos de confianza, cumpliendo con los compromisos adquiridos frente a nuestros grupos de interés.

- Evitamos cualquier actuación que pueda ser interpretada como deshonesta, incluyendo situaciones de conflicto de interés o situaciones que generen ventajas indebidas a Fundación. Esto implica que:
  - se prohíbe todo tipo de soborno; no se permite prometer, ofrecer o dar cualquier beneficio o ventaja de cualquier naturaleza a personas, con el fin de influir en decisiones de cualquier tipo (incluidas las gubernamentales, administrativas o judiciales) u obtener ventajas indebidas para Fundación, aceptar cualquier beneficio o ventaja que pueda resultar en un incumplimiento de las obligaciones y deberes de nuestros empleados,
  - no ofrecemos o aceptamos regalos, invitaciones u otro tipo de incentivos que puedan recompensar o influir en la toma de decisiones,
  - evitamos cualquier conflicto de interés que pueda anteponer prioridades personales a las de Fundación.

### **Respeto por la Ley**

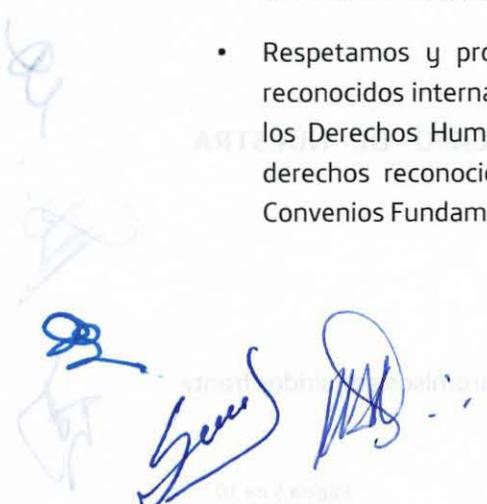
- Velamos por el cumplimiento de todas las legislaciones, normativas y obligaciones regulatorias, tanto nacionales como internacionales, considerando, además, entre ellas, las políticas y normativas internas, que tienen por objeto fomentar el cumplimiento de las mismas por parte de nuestros empleados.

### **Neutralidad Política**

- Actuamos institucionalmente con absoluta neutralidad política y nos abstenemos de cualquier toma de posición directa o indirecta, sea a favor o en contra de los procesos y actores políticos legítimos.
- En particular, no efectuamos donaciones en metálico o en especie, de ninguna índole, a partidos políticos, organizaciones, facciones, movimientos, entidades, sean éstas de carácter público o privado, cuya actividad esté claramente vinculada con la actividad política.

### **Derechos Humanos**

- Respetamos y promovemos de forma proactiva los derechos humanos y laborales reconocidos internacionalmente, incluyendo los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, así como los principios relativos a los derechos reconocidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los ocho Convenios Fundamentales que los desarrollan.



### **Transparencia de la Información**

- Proporcionamos, de inmediato y sin discriminar, toda la información relevante. Somos conscientes de la importancia de compartir información veraz, completa, oportuna y clara en los informes que presentamos ante nuestros órganos de control y a la sociedad en general.
- Fundación Telefónica da a conocer, con carácter general, sus fines, los proyectos y actividades que desarrolla, los beneficiarios de su actuación, y toda otra información relevante, utilizando, como medio principal para ello, su página web [www.fundaciontelefonica.com](http://www.fundaciontelefonica.com)

### **Transparencia Fiscal**

- Actuamos con honestidad, transparencia y respeto por la ley en la gestión de nuestros asuntos fiscales, y estamos comprometidos con nuestra obligación de pagar los impuestos legalmente exigibles de forma adecuada contribuyendo así al progreso económico y social.

### **Información Privilegiada**

- Nos abstenemos de utilizar, en beneficio propio o de terceros información privilegiada, salvaguardando la confidencialidad y estableciendo los controles y procesos legalmente requeridos por nuestros órganos de gobierno y control.

## **b) Compromiso con los beneficiarios y los participantes de nuestros proyectos**

- Los beneficiarios y participantes deben ser el centro de atención sobre el que se articulan nuestros proyectos.
- Debemos ofrecer solo lo que estamos seguros de poder cumplir para desarrollar con integridad los compromisos y obligaciones adquiridas en nuestros proyectos.
- Como garantes del desarrollo de dichos proyectos, velamos porque nuestros socios y aliados cumplan igualmente con sus compromisos y obligaciones.
- Facilitamos a los participantes la información necesaria para poder entender el alcance del proyecto o de la actividad de la que van a formar parte.

## **c) Compromiso con los empleados**

### **Desarrollo profesional**

- Apoyamos el desarrollo profesional de nuestros empleados, fomentando la mejora de sus capacidades y competencias, poniendo a su disposición las herramientas necesarias para asegurar su formación e información continua.



- Promovemos que los empleados participen activamente en la consecución de objetivos y en el proceso de evaluación de los mismos para entre todos seguir mejorando en nuestro desempeño.
- Asimismo, buscamos contribuir a que los empleados puedan alcanzar un equilibrio entre la vida profesional y la personal.

#### **Derechos laborales**

- Garantizamos que todos los empleados disfruten de sus derechos laborales, no tolerando en ningún caso trabajo forzado, amenazas, coacción, abuso, discriminación, violencia o intimidación, o trabajo infantil en nuestro entorno laboral.
- Respetamos el derecho de nuestros empleados de pertenecer a la organización sindical de su elección, y no toleramos ningún tipo de represalia o acción hostil hacia aquellos que participen en actividades sindicales.

#### **Diversidad**

- Creemos en la importancia de trabajar con equipos diversos, para reflejar la realidad de la sociedad a la que nos dirigimos y poder anticipar sus necesidades.
- Promovemos equipos diversos, garantizando la igualdad de oportunidades. Tratamos a todas las personas de manera justa e imparcial, sin prejuicios asociados a la raza, color, nacionalidad, origen étnico, religión, género, orientación sexual, estado civil, edad, discapacidad o responsabilidades familiares.

#### **Seguridad y Salud**

- Ofrecemos a nuestros empleados un entorno laboral seguro. Establecemos todos los procesos necesarios para evitar accidentes, lesiones y enfermedades laborales que estén asociados con nuestra actividad profesional a través del cumplimiento estricto de todas las regulaciones, la formación y la gestión preventiva de los riesgos laborales. Animamos a todos los empleados a que cuiden su salud y la salud de las personas que les rodean.

#### **Compensación**

- Procuramos que nuestras compensaciones sean justas y adecuadas a los mercados laborales en los que desarrollamos nuestra actividad.



#### d) Gobierno corporativo y control interno

##### Gobierno corporativo

- Fundación Telefónica se gestiona de acuerdo a los estándares más elevados en materia de gobierno corporativo. Nos guiamos por las principales recomendaciones nacionales e internacionales en materia de buen gobierno de entidades sin ánimo de lucro y de principios de responsabilidad social fundacional.

##### Control interno y Gestión de Riesgos

- Establecemos controles adecuados para evaluar y gestionar los riesgos que derivan de nuestra actividad, su impacto y probabilidad de ocurrencia, teniendo en cuenta factores como la pérdida de valor para Fundación o los riesgos reputacionales.
- En el levantamiento de riesgos de Fundación participan todas las áreas de la misma, identificando los riesgos, implementando los planes de acción siempre y cuando la situación lo requiera. Las actividades en materia de cumplimiento normativo complementan este sistema de control.

#### e) Privacidad

- La seguridad y el respeto a la privacidad de los datos de carácter personal son la base de nuestra actividad y nuestra prioridad desde el diseño de los proyectos de Fundación.
- Informamos a nuestros beneficiarios, contrapartes, voluntarios, proveedores y colaboradores de cómo utilizamos y protegemos su información para que tengan un mayor control sobre los mismos y así cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, la privacidad de los usuarios y el secreto y seguridad de los datos personales

#### f) Seguridad de la Información

- Nuestro compromiso en seguridad es anticipar, prevenir y responder a las amenazas garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias para proteger a las personas y sus bienes, como la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que gestionamos.
- En caso de que la seguridad se vea comprometida del modo que sea, actuamos con rapidez y responsabilidad para solucionar el problema.

**g) Comunicación responsable**

- Promovemos la libertad de expresión, el pluralismo, la diversidad y asumimos los compromisos de información veraz, educación e inclusión, asumiendo una comunicación responsable, ética y de calidad.

**h) Responsabilidad con la Cadena de Suministro**

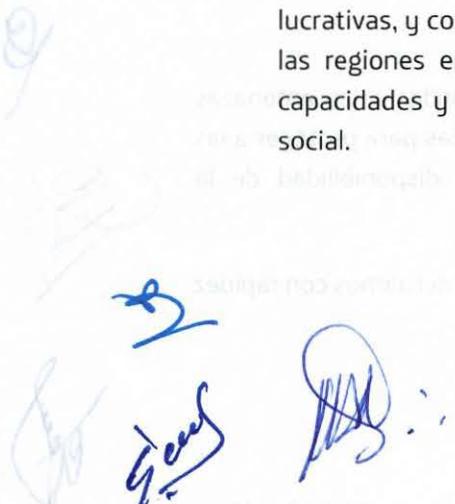
- Fundación Telefónica se compromete a actuar con rigor, objetividad, transparencia y profesionalidad en relación con las entidades con las que colabora y proveedores.
- Requeriremos a nuestros proveedores y aliados que desarrollen su actividad aplicando principios similares a los señalados en estos Principios para asegurarnos de que actúan en todo momento de forma responsable frente a sus grupos de interés y les exigimos el cumplimiento de la ley y la regulación existente en cada país.
- Utilizamos un sistema de compras global que promueve la competencia y garantiza la transparencia e igualdad de oportunidades para todos nuestros proveedores actuales o potenciales. Cumplimos con los compromisos de pago acordados con los proveedores.

**i) Medio Ambiente**

- Estamos comprometidos con el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y la reducción de cualquier impacto negativo de nuestras operaciones en el entorno.
- Para cumplir con estos compromisos, promovemos que los empleados de Fundación Telefónica adopten un comportamiento medioambiental responsable.

**j) Desarrollo de la Sociedad**

- Contribuimos al progreso social, cultural, digital y económico de los países en los que tenemos presencia, fundamentalmente a través de proyectos de colaboración que mejoren la calidad de vida de la comunidad local.
- Buscamos colaborar con organizaciones e instituciones cívicas, comunitarias y no lucrativas, y con iniciativas públicas orientadas a la disminución de problemas sociales, en las regiones en las que operamos; fundamentalmente a través del uso de nuestras capacidades y nuestra tecnología para que nuestra actividad tenga un mayor impacto social.



**Anexo IV.**  
**Aviso de Privacidad FTM**

**"EL CONALEP"**

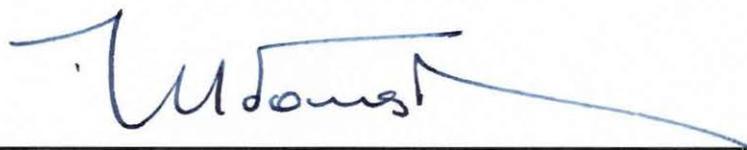


---

Dr. Miguel Ángel Núñez Pérez

Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México-

**FUNDACIÓN TELEFÓNICA MÉXICO, A.C.**



---

Mario Torres Rubio.

Apoderado Legal Fundación Telefónica México A.C.





**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL  
FUNDACIÓN TELEFÓNICA MÉXICO, A.C.**

**1. IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE.** En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDP), su Reglamento y los LINEAMIENTOS del Aviso de privacidad, Fundación Telefónica México, A.C. (en lo sucesivo la "Fundación"), con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1200, Colonia Cruz Manca, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05349, Ciudad de México; en su carácter de Responsable pone a su disposición el presente Aviso de Privacidad (en lo sucesivo referido como "Aviso"), con el fin de informarle los términos conforme a los cuales se tratarán los datos personales de usted el Titular de los datos.

**2. CONSENTIMIENTO DEL TITULAR.** El Titular manifiesta (i) que el presente Aviso le ha sido dado a conocer por el Responsable, (ii) haber leído, entendido y acordado los términos expuestos en este Aviso, por lo que otorga su consentimiento respecto del tratamiento de sus datos personales. En caso de que los datos personales recopilados incluyan datos patrimoniales o financieros, mediante la firma del contrato correspondiente, sea en formato impreso, o utilizando medios electrónicos y sus correspondientes procesos para la formación del consentimiento, se llevarán a cabo actos que constituyen el consentimiento expreso del titular y (iii) que otorga su consentimiento para que la Fundación o sus Encargados realicen o remisiones de datos personales en términos del apartado 6 del presente Aviso.

**3. DATOS PERSONALES QUE RECABAMOS.** La "Fundación" podrá recolectar datos personales del Titular mediante la entrega directa y/o personal por cualquier medio de contacto entre el Titular y el Responsable o sus Encargados. También puede recolectar datos personales de manera indirecta a través de fuentes de acceso público y de otras fuentes disponibles en el mercado.

La Fundación podrá recabar datos personales y datos personales sensibles: de identificación, corporativos, de contacto, académicos, laborales, familiares, financieros y/o patrimoniales, características físicas, características personales y datos biométricos; relacionados con los programas de desarrollo social y voluntariado que brinda y datos referentes al acceso y/o uso de dichos programas; así como datos de antecedentes en procedimientos o investigaciones previas.

**4. FINALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES.**

**FINALIDADES PRIMARIAS.** La "Fundación" tratará los datos personales del Titular con la finalidad de identificarlo, contactarlo, evaluarlo, revisar su perfil al interior de la corporación y en su caso efectuar la firma del contrato correspondiente, así como para llevar a cabo las actividades y gestiones enfocadas al cumplimiento de las obligaciones originadas y derivadas de cualquier relación jurídica y/o comercial, la administración del acceso físico a las instalaciones, facturación; cobranza; crédito; pagos; pagos vía transferencia electrónica; administración de aplicaciones y sitios Web, mantenimiento de los registros contables, financieros y de auditoría, así como para el cumplimiento a las buenas prácticas y políticas internas en las materias de Protección de Datos Personales, Anticorrupción y Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

**FINALIDADES SECUNDARIAS.** Asimismo, la Fundación tratará sus datos personales para finalidades enviarle notificaciones, avisos y/o mensajes de contacto, publicitarios; comunicaciones con fines de difusión sobre programas y actividades; realizar encuestas; estadísticas; programas de beneficios; participar en chats y/o foros de discusión; participar en trivias, concursos, rifas, juegos y sorteos; y en general para cualquier actividad encaminada a promover, mantener, mejorar y evaluar los diversos programas de desarrollo social y voluntariado y en general para cualquier actividad encaminada a promover, mantener, mejorar y evaluar la relación que pudiese tener con la Fundación.

Puede oponerse al tratamiento de sus datos para las finalidades secundarias a través de los medios puestos a su disposición para el ejercicio de sus derechos ARCO. En caso de que no oponerse en un plazo de cinco días hábiles posteriores a que sus datos fueron recabados, se entenderá que ha otorgado su consentimiento.

**5. VIDEOVIGILANCIA Y FOTOGRAFIA.** Toda persona que ingrese a las instalaciones del Responsable, podrá ser videograbada por nuestras cámaras de seguridad, asimismo podría ser fotografiada.

Las imágenes captadas por las cámaras del sistema de circuito cerrado de televisión serán utilizadas para su seguridad y de las personas que nos visitan, con el propósito de monitorear vía remota los inmuebles y, confirmar en tiempo real cualquier condición de riesgo para minimizarla. Asimismo, con el fin de resguardar los recursos materiales y humanos dentro de nuestras instalaciones. Las fotografías son destinadas a llevar a cabo el control de acceso a nuestras instalaciones corporativas.

Las videograbaciones y/o fotografías son almacenadas de 25 a 35 días en los inmuebles.

**6. TRANSFERENCIAS Y/O REMISIONES DE DATOS.** La Fundación requiere remitir, y/o permitir el acceso a los datos personales del Titular con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones jurídicas y/o comerciales, para lo cual ha celebrado o celebrará diversos instrumentos jurídicos tanto en territorio nacional como en el extranjero. Los receptores de los datos personales están obligados por virtud del contrato correspondiente, a mantener la confidencialidad de los datos. Cuando comunicamos o compartimos información con terceros, requerimos y verificamos que cuenten con las medidas de seguridad necesarias para proteger los datos personales del titular, prohibiendo el uso de su información personal para fines distintos a los establecidos en el presente Aviso de Privacidad. La Fundación y/o sus Encargados podrán comunicar los datos personales recolectados a cualquier otra sociedad del mismo grupo empresarial al que pertenezca el Responsable y que operen con los mismos procesos y políticas internas, sea que se encuentren en territorio nacional o en el extranjero para su tratamiento con las mismas finalidades descritas en este Aviso.



Su información personal puede remitirse, almacenarse y procesarse en un país distinto de donde se proporcionó, lo cual se llevará a cabo de conformidad con las leyes de protección de datos aplicables. Tomamos medidas para proteger la información personal sin importar el país donde se almacena o a donde se remite. Tenemos procedimientos y controles oportunos para procurar esta protección.

De la TRANSFERENCIA: La Fundación no requiere el consentimiento del Titular para realizar transferencias de datos personales nacionales o internacionales en los casos previstos en el Artículo 37 de la LFPDP o en cualquier otro caso de excepción previsto por la misma u otra legislación aplicable.

**7. PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO Y REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.** El Titular tiene, en todo momento, derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición respecto de sus datos, (en adelante referidos como derechos ARCO), así como la facultad de revocar el consentimiento que haya proporcionado, presentando su solicitud en el formato que para tal fin le entregaremos en los medios disponibles a petición expresa, misma que debe contener la información y documentación siguiente:

1. Nombre del Titular y domicilio o correo electrónico u otro medio para comunicarle la respuesta a su solicitud;
2. Documentos vigentes que acrediten su identidad (copia simple en formato impreso o electrónico de su credencial de para votar, cédula profesional, pasaporte o Visa) o, en su caso, los documentos con los que acredita su representación legal del Titular (copia simple en formato impreso o electrónico de la carta poder simple con firma autógrafa del Titular, el mandatario y sus correspondientes identificaciones oficiales vigentes (credencial de para votar, cédula profesional, pasaporte o Visa);
3. El derecho o derechos ARCO que desea ejercer, así como la descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que busca ejercer alguno de los Derechos ARCO, y;

Opcionalmente:

4. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales del Titular.

En el caso de las solicitudes de rectificación de datos personales, el Titular deberá también indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación que sustente su petición.

Para dar cumplimiento a la obligación de acceso a sus datos personales, se hará previa acreditación de la identidad del titular o personalidad del representante (carta poder); poniendo la información a disposición en sitio o en el domicilio del Responsable. Se podrá acordar otro medio entre el Titular y el Responsable siempre que la información solicitada así lo permita.

Para la petición del formato, recepción, y respuesta de las solicitudes para ejercer sus derechos ARCO, la revocación de su consentimiento y los demás derechos previstos en la LFPDP ponemos a su disposición los siguientes medios:

**Fundación Telefónica México, A.C.**

Correo electrónico: [fundaciontelefonica.mx@telefonica.com](mailto:fundaciontelefonica.mx@telefonica.com)

Presencial: En Prolongación Paseo de la Reforma No. 1200 piso 8; Colonia Cruz Manca; Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05349, Ciudad de México, con un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

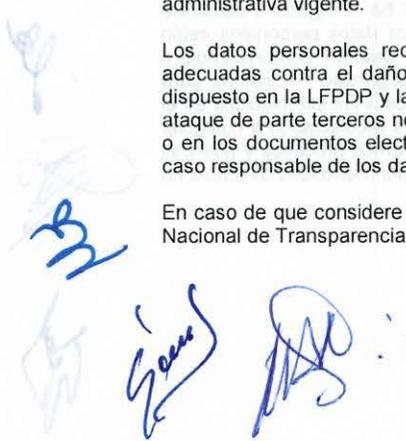
En caso de que la información proporcionada en su solicitud sea errónea o insuficiente, o bien, no se acompañen los documentos de acreditación correspondientes, podremos solicitarle, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, que aporte los elementos o documentos necesarios para dar trámite a la misma. El Titular contará con diez días hábiles para atender el requerimiento, contados a partir del día siguiente en que lo haya recibido. De no dar respuesta en dicho plazo, se tendrá por no presentada la solicitud correspondiente.

La Fundación responderá al Titular en un plazo máximo de veinte días hábiles, contados desde la fecha efectiva en que se recibió la solicitud a efecto de que, si resulta procedente, haga efectiva la misma dentro de los quince días hábiles siguientes a que se comunique la respuesta. En todos los casos, la respuesta se dará por la misma vía por la que haya presentado su solicitud o en su caso por cualquier otro medio acordado con el Titular. Los plazos antes referidos podrán ser ampliados en términos de la LFPDP.

**8. LIMITACIÓN DE USO Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** El Responsable y/o sus Encargados conservarán los datos personales del Titular durante el tiempo que sea necesario para procesar sus solicitudes de información, productos y/o servicios, así como para mantener los registros contables, financieros y de auditoría en términos de la LFPDP y de la legislación mercantil, fiscal y administrativa vigente.

Los datos personales recolectados se encontrarán protegidos por medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas adecuadas contra el daño, pérdida, alteración, destrucción o uso, acceso o tratamiento no autorizados, de conformidad con lo dispuesto en la LFPDP y la demás legislación aplicable. No obstante, lo señalado anteriormente, la Fundación no es infalible de un ataque de parte terceros no autorizados no puedan tener acceso a los sistemas físicos o lógicos de los Titulares o del Responsable o en los documentos electrónicos y archivos almacenados en sus sistemas. En consecuencia, la "Fundación" no será en ningún caso responsable de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de dicho acceso no autorizado.

En caso de que considere que Pegaso ha vulnerado su derecho a la protección de sus datos personales, puede acudir al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ("INAI").



**9. RECOLECCIÓN DE DATOS AL NAVEGAR EN SITIOS Y PÁGINAS WEB DE LA "FUNDACIÓN".** La "Fundación" puede recabar datos a través de sus sitios Web, o mediante el uso de herramientas de captura automática de datos. Dichas herramientas le permiten recolectar la información que envía su navegador a dichos sitios Web, tales como el tipo de navegador que utiliza, el idioma de usuario, los tiempos de acceso, y la dirección IP de sitios Web que utilizó para acceder a los sitios del Responsable o sus Encargados.

Dentro de las herramientas de captura automática de datos utilizadas por la Fundación en sus sitios y páginas web se encuentran las cookies, los Web beacons, y los enlaces en los correos electrónicos.

*Uso de Cookies.*- El correcto funcionamiento de los sitios de la Fundación requieren de la habilitación de "cookies" en su navegador de Internet. Las "cookies" son pequeños archivos de datos transferidos por el sitio Web al disco duro de su computadora cuando navega por el sitio. En la mayoría de los navegadores las cookies se aceptan automáticamente en virtud de su configuración predeterminada, usted puede ajustar las preferencias de su navegador para aceptar o rechazar las cookies. La desactivación de las cookies puede inhabilitar diversas funciones de los sitios web de la "Fundación" o que no se muestren correctamente. En caso de que usted prefiera eliminar las cookies, usted puede eliminar el archivo al final de cada sesión del explorador.

*Uso de Web beacons.*- también conocidos como etiquetas de Internet, etiquetas de píxel y clear GIFs).- La "Fundación" puede utilizar en su sitios web y en sus correos electrónicos con formato HTML los Web beacons, solos o en combinación con las cookies, para recopilar información sobre el uso de los sitios web y su interacción con el correo electrónico. El Web beacon es una imagen electrónica, llamada de un solo píxel (1x1) o GIF que puede reconocer información que es procesada en su computadora, como el caso de las cookies, la hora y fecha en que el sitio y sus secciones son visualizados.

*Vínculos en los correos electrónicos de la Fundación.*- Los correos electrónicos pueden incluir vínculos que permiten a la "Fundación" saber si usted activó dicho vínculo y visitó la página web de destino, pudiendo esta información ser incluida en su perfil. Asimismo, pueden incluir vínculos diseñados para dirigirlo a las secciones relevantes de los sitios Web, al re-direccionarlo a través de los servidores de la Fundación el sistema de re-direccionamiento permite determinar la eficacia de las campañas de marketing en línea.

*Protección a menores:* La Fundación alienta a los padres y/o tutores a tomar un papel activo en las actividades en línea de sus hijos. En caso de que considere que los datos personales han sido proporcionados por un menor en contravención al presente Aviso, por favor envíe un correo electrónico a la dirección: [fundaciontelefonica.mx@telefonica.com](mailto:fundaciontelefonica.mx@telefonica.com) para que la "Fundación" proceda a eliminar tales datos personales a la brevedad.

**10. CAMBIOS AL AVISO.** La "Fundación" se reserva el derecho de actualizar periódicamente el presente Aviso para reflejar los cambios en sus prácticas de información. Es responsabilidad del Titular revisar el contenido del Aviso en el sitio <http://www.telefonica.com.mx/fundacion/Aviso-de-Privacidad> o solicitándolo al correo electrónico [fundaciontelefonica.mx@telefonica.com](mailto:fundaciontelefonica.mx@telefonica.com). El Responsable entenderá que de no expresar lo contrario, significa que el Titular ha leído, entendido y acordado los términos ahí expuestos, lo que constituye su consentimiento a los cambios y/o actualizaciones respecto al tratamiento de sus datos personales.

Última actualización: 27 de octubre de 2020.





# **Anexo V.**

## **Manual de Marca**

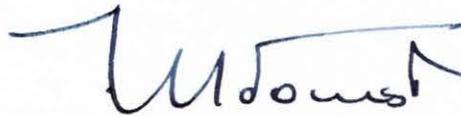
**"EL CONALEP"**



---

Dr. Miguel Ángel Núñez Pérez  
Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México-

**FUNDACIÓN TELEFÓNICA MÉXICO, A.C.**



---

Mario Torres Rubio.  
Apoderado Legal Fundación Telefónica México A.C.





*Handwritten signatures in blue ink.*



**Fundación  
Telefónica  
Movistar**

# Introducción

by  
García  
[Signature]

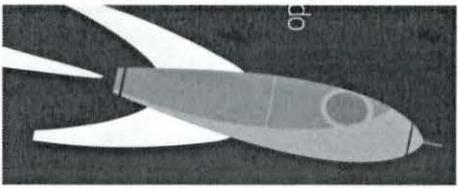
Handwritten signatures in blue ink at the top right of the page.

## Introducción

Fundación Telefónica se transforma a Fundación Telefónica Movistar, una decisión estratégica que potencia el protagonismo de las marcas comerciales en sus ámbitos locales.

Se crea en Hispam Fundación Telefónica Movistar, una marca sólida que funciona con un único logotipo y sin necesidad de endoso, siendo así más limpia y reconocible.

Handwritten notes in blue ink, including the word "COMISIÓN" and other illegible scribbles.



M Fundación  
Tecnología e  
Innovación

# Conecta empleos

Reservar 2000 € de cuota para el primer año de uso de la plataforma. Incluye el primer año de uso de la plataforma.



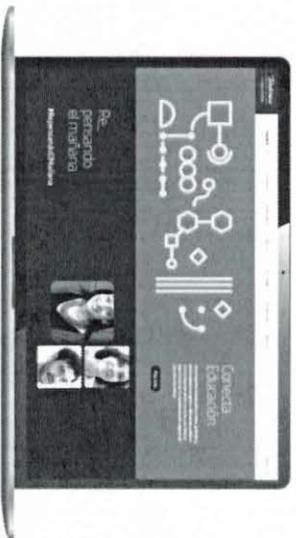
ra.  
nismo  
ómico



M Fundación  
Tecnología e  
Innovación

# Informe anual 2020

Reservar 2000 € de cuota para el primer año de uso de la plataforma. Incluye el primer año de uso de la plataforma.



M

# Educación a la carta

Reservar 2000 € de cuota para el primer año de uso de la plataforma. Incluye el primer año de uso de la plataforma.



*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten marks in blue ink.*

# Logotipo

*Dr. Scilla*  
*Scilla*



# Reticula



Movistar  
Telefónica  
Fundación

Movistar  
Telefónica  
Fundación

*Handwritten signatures in blue ink.*

*Handwritten numbers "27" in blue ink.*

*Handwritten numbers "11" in blue ink.*

Fundación  
Telefónica  
Movistar

zulu o sobre azul



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



*Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'M. S. S. S.' followed by a flourish.*



o

orto del documento

## 2. Divide entre 12

Dividimos en doce partes el lado más corto



## 3. ¡Listo!

El resultado es el margen de la pieza

de la pieza seguiremos estas pautas

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.

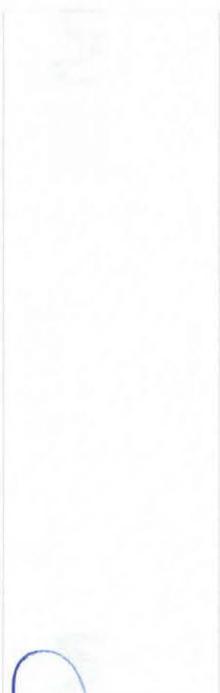
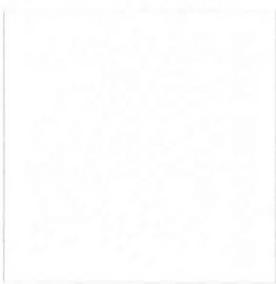
# Sistema de firma

*[Handwritten signature]*

		
-------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

El sistema de firma mantendrá las pautas de Movistar en la colocación de la M

firma



Jamante el mismo que el del margen. Podemos firmar a la  
brecha pero siempre en la parte superior.

3

12

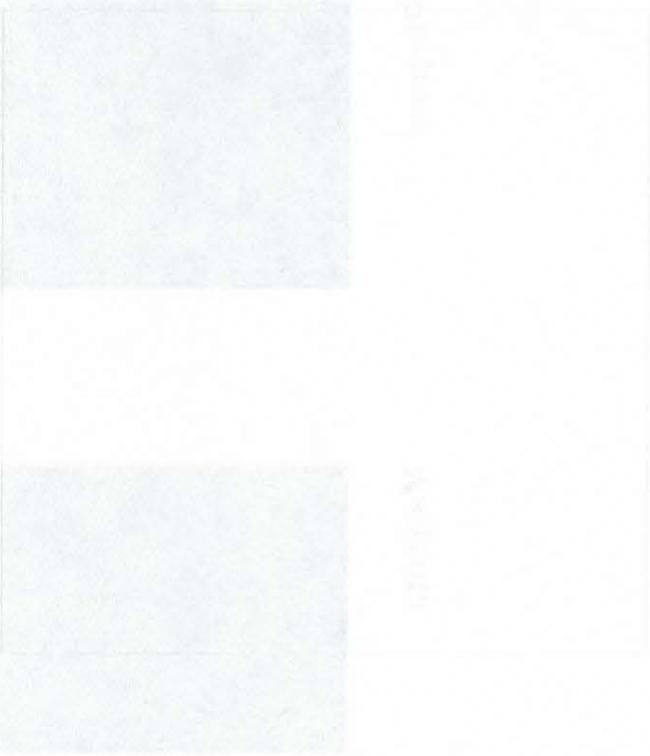
Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

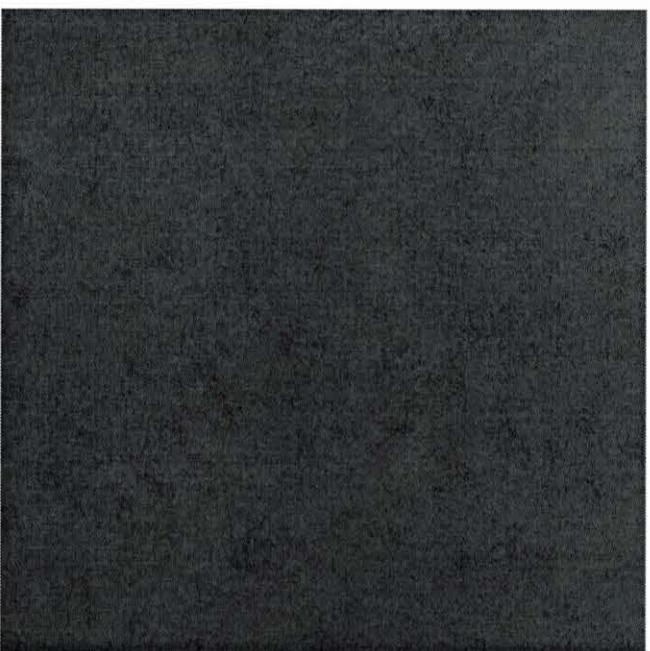
Handwritten mark in blue ink.

# Paleta de color principal



Blanco

HEX #FFFFFF  
RGB 255 255 255  
CMYK 0 0 0 0  
PMS  
RAL



Azul Oscuro

HEX #000080  
RGB 0 0 128  
CMYK 100 100 0 0  
PMS  
RAL



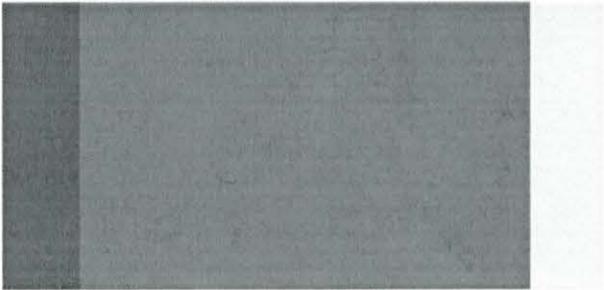
Azul Movistar

HEX #0070C0  
RGB 0 112 192  
CMYK 100 86 33 0  
PMS  
RAL

Fundacion Telefonica Movistar tiene tres colores principales

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

alce



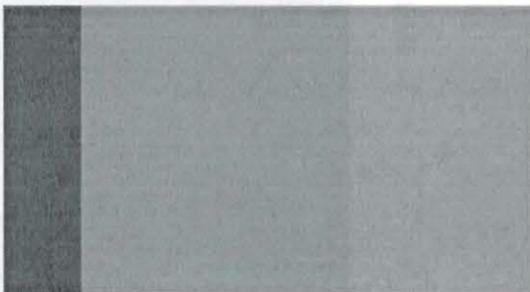
Púrpura

HEX: #800080  
RGB: 128, 0, 128  
CMYK: 0, 100, 0, 50  
PMS: 260



Magenta

HEX: #E00080  
RGB: 224, 0, 128  
CMYK: 0, 100, 50, 50  
PMS: 261



Naranja

HEX: #FF8C00  
RGB: 255, 140, 0  
CMYK: 0, 44, 100, 0  
PMS: 7415



Amarillo

HEX: #FFD700  
RGB: 255, 215, 0  
CMYK: 100, 0, 0, 0  
PMS: 116

Se realice para destacar elementos como contenedores o botones, o bien para  
ras.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

## Paleta de realce



**Verde claro**

HEX #8DE4A4  
RGB 139/228, 164  
CMYK 21, 0, 48, 0  
PMS 2262



**Púrpura claro**

HEX #CEBCE4  
RGB 222, 188, 228  
CMYK 11, 20, 0, 0  
PMS 2093



**Magenta claro**

HEX #FBC7DE  
RGB 251, 199, 222  
CMYK 0, 20, 3, 0  
PMS 69C

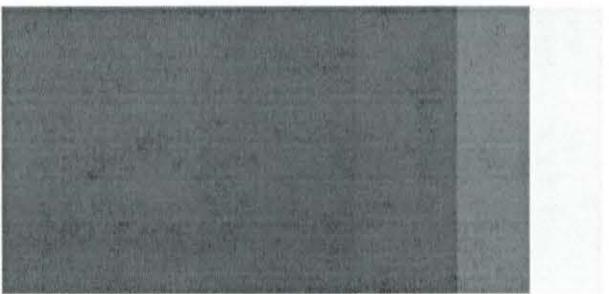


**Naranja claro**

HEX #F8C0C0  
RGB 248, 204, 204  
CMYK 0, 22, 28, 0  
PMS 475

Esta paleta se complementa con tonos claros y oscuros de cada color.

alce



Púrpura oscuro

HE1	68.28	13.12	18.52
R25	64.14	14.35	17.00
D50	28.86	14.50	13.06
P105	12.41	12.95	11.81



Magenta oscuro

HE1	49.87	43.96	14.71
R25	44.43	45.35	13.06
D50	27.56	28.28	12.44
P105	11.91	12.95	11.81



Naranja oscuro

HE1	38.62	54.91	14.71
R25	34.14	56.35	13.06
D50	21.44	28.28	12.44
P105	11.91	12.95	11.81



Amarillo oscuro

HE1	44.26	82.02	14.71
R25	40.14	83.35	13.06
D50	24.44	28.28	12.44
P105	11.91	12.95	11.81

3 con tonos claros y oscuros de cada color.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

# Paleta de grises

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Gris 1

HEX #E0E0E0  
RGB 241 245 249  
CMYK 4 2 4 8  
PMS Cool Gray 1

Gris 2

HEX #D3D3D3  
RGB 211 212 214  
CMYK 8 5 7 16  
PMS Cool Gray 3

Gris 3

HEX #B0B0B0  
RGB 182 183 183  
CMYK 13 9 10 27  
PMS Cool Gray 5

Gris 4

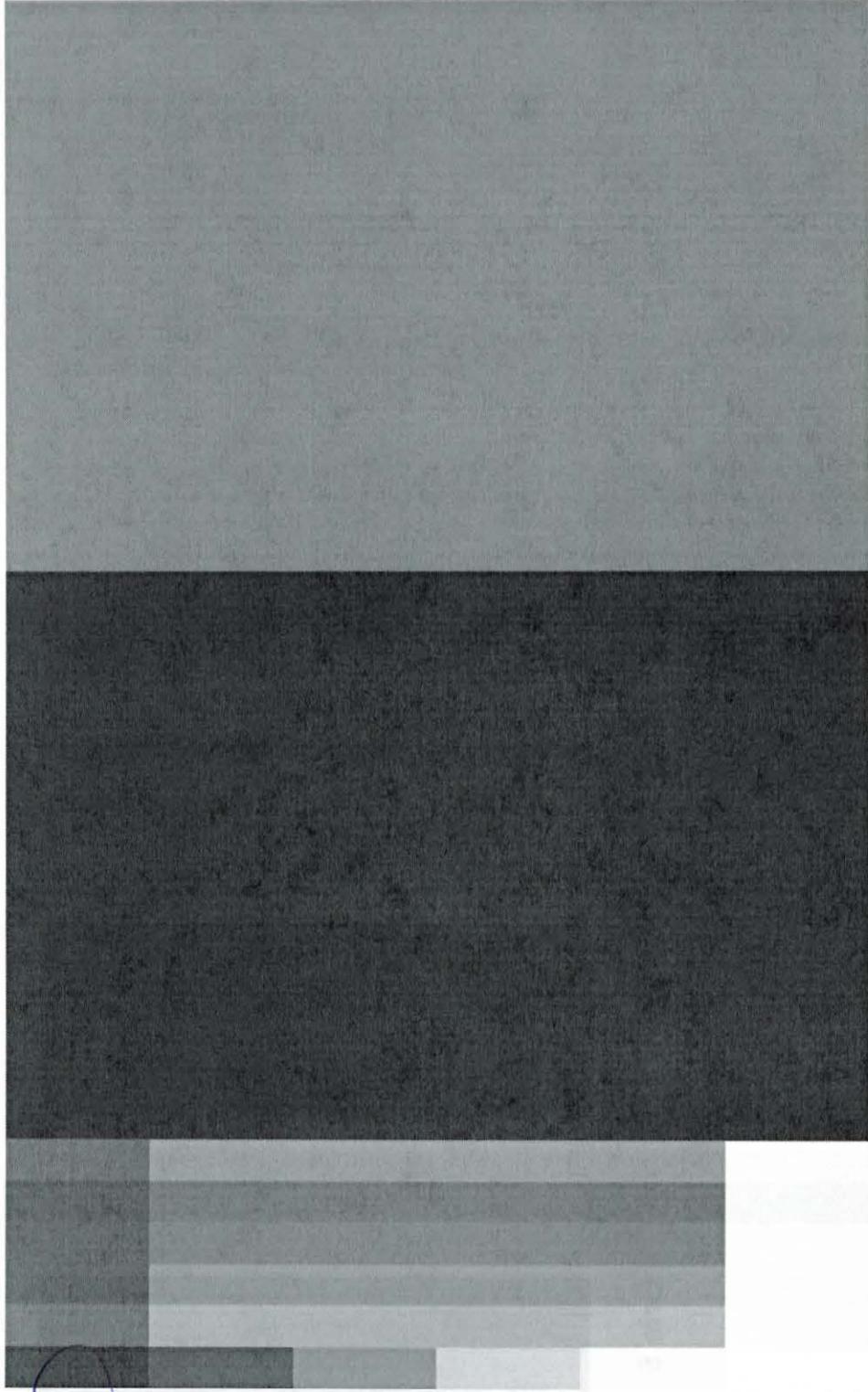
HEX #808080  
RGB 134 135 140  
CMYK 23 16 13 46  
PMS Cool Gray 9

Gris 5

HEX #404040  
RGB 80 80 80  
CMYK 40 20 20 60  
PMS Cool Gray 15

Por último contamos con una paleta de grises que usamos principalmente para textos y digital.

de color



centajes de aplicación

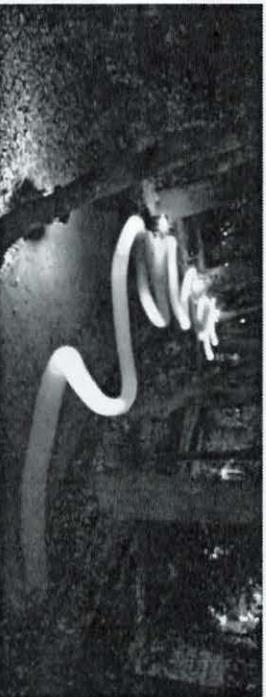
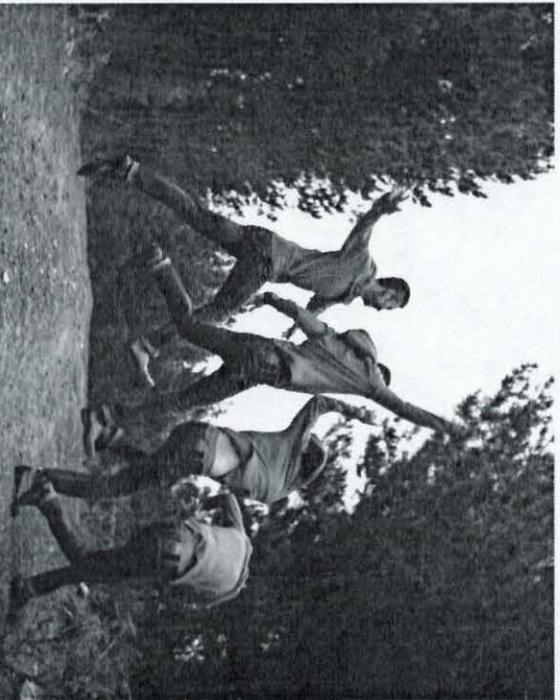
100% 90% 80% 70% 60% 50% 40% 30% 20% 10% 0%

Handwritten notes in blue ink, including a circled '2' and a signature.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

# Estilo fotográfico

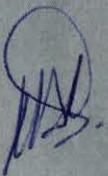


Nuestra fotografía debe ser inspiradora, que refleje nuestra construcción de relaciones cercanas. Siempre con movimiento y presencia de azul

*Handwritten signatures in blue ink.*

# Ejemplos

20  
Sam





# Formación digital gratuita

Un equipo de 104 Voluntarios Telefónica ha liderado los talleres formativos sobre las 8 habilidades necesarias para trabajar la Inteligencia Digital.

Más info



# Unitad mamamos 30

ial.  
sonas a  
del

2

22  
Stace



# Conecta empleo

Aprende gratis y desde casa con nuestros MOOC, recursos educativos y plataformas de aprendizaje virtual.



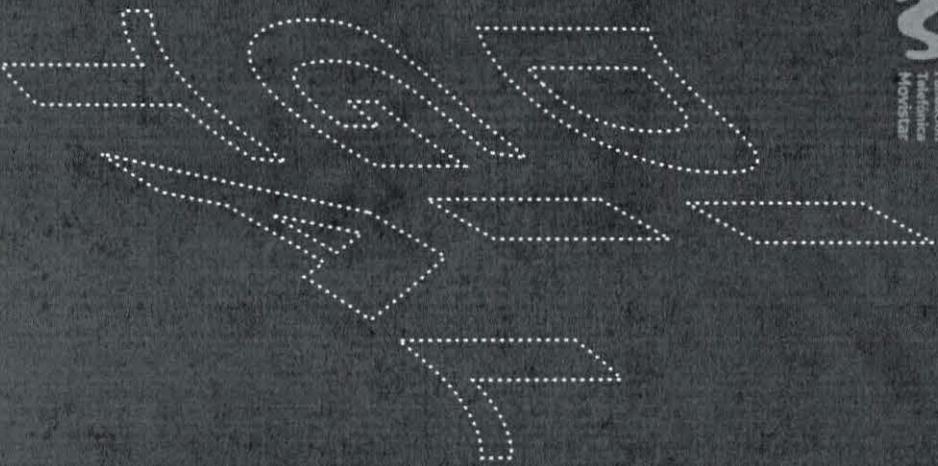
*Handwritten signatures in blue ink.*

Fundación  
Telefónica  
Movistar

edad  
al en  
aña

20

Fundación  
Telefónica  
Movistar



Sociedad  
Digital en  
España  
2020

Fundación  
Telefónica  
Movistar

#SDTE20

Sociedad Digital en España  
2020

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

# Aplicaciones

*Handwritten signature*



Fundación  
Telefónica  
Movistar

# ason Diamond

de Junio en Espacio

Descubrir



Fundación  
Telefónica  
Movistar

# Foro Telos 2020

Descubrir



# Alfabetización digital online: inscripciones abiertas

Descubrir

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]*

# RRSS

*Handwritten signatures and scribbles in blue ink.*

Fundación Telefónica Movistar  
Today at 19:33 · 🌐

Aprende a evaluar gracias a la tecnología o crea experiencias lúdicas en digital con la formación gratuita de #ConectaEducación.  
See translation



#ConectaEducación

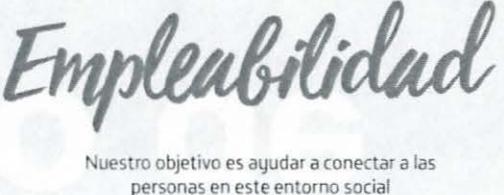
Like Comment Share

👍👎👁️ 1.035

Write something...

Fundación Telefónica Movistar  
Today at 19:33 · 🌐

La llegada de la COVID-19 ha acelerado el proceso de digitalización de las empresas, convirtiéndolas rápidamente en esas estructuras tecnológicas.  
See translation



**Empleabilidad**  
Nuestro objetivo es ayudar a conectar a las personas en este entorno social

Like Comment Share

👍👎👁️ 1.035

Write something...

Fundación Telefónica Movistar  
Today at 19:33 · 🌐

La llegada de la COVID-19 ha acelerado el proceso de digitalización de las empresas, convirtiéndolas rápidamente en esas estructuras tecnológicas.  
See translation



Access to knowledge

Accede a nuestros recursos educativos online y reflexiona sobre el futuro de la educación con los grandes expertos que nos acompañaron en enlightED.

Like Comment

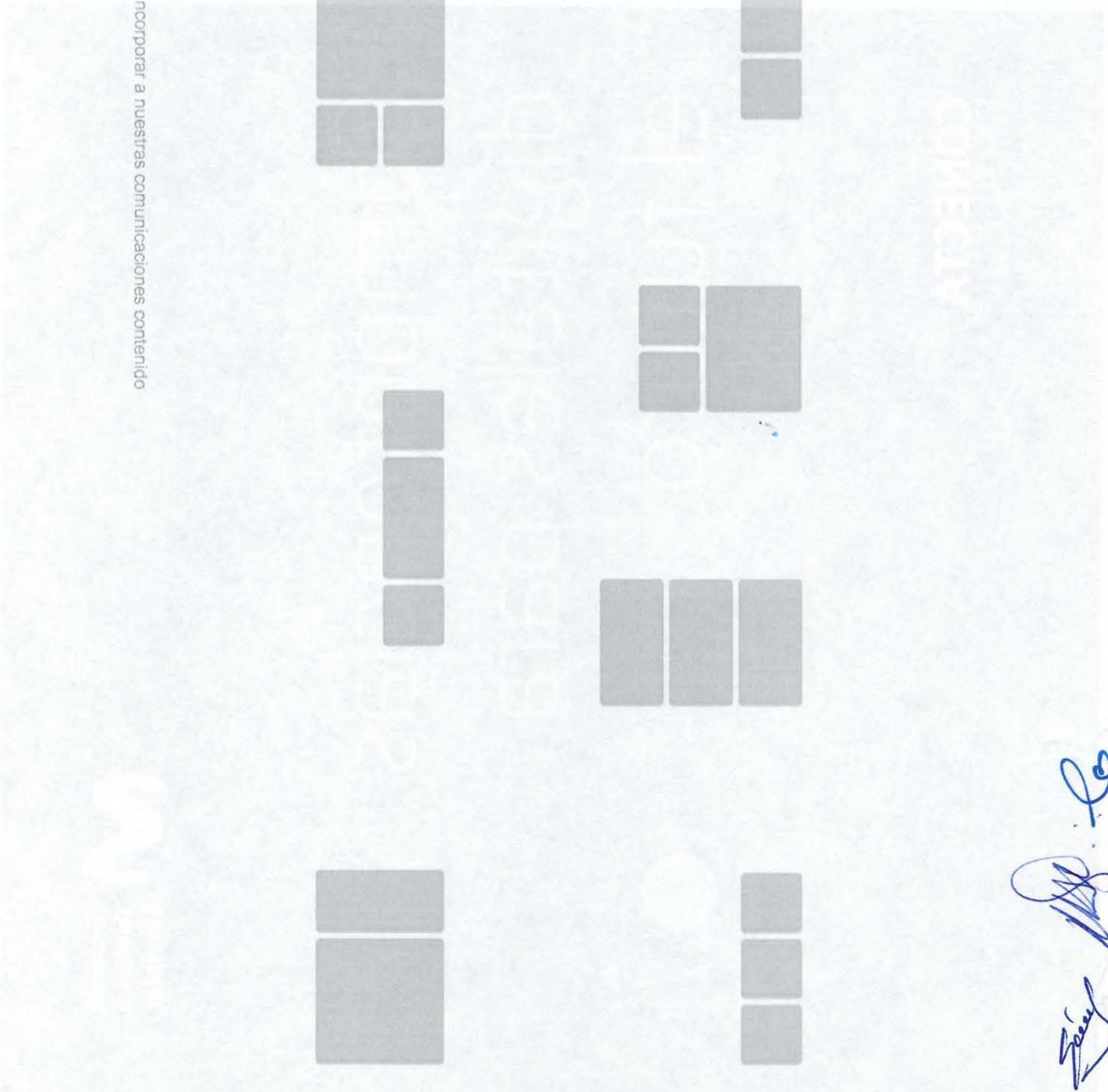
👍👎👁️ 1.035

Write something...

# Contenido de terceros

Handwritten signature and initials in blue ink, located in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'García' and the initials are 'G.B.'.

# Contenedores



Usemos el recurso de contenedores para incorporar a nuestras comunicaciones contenido de terceros

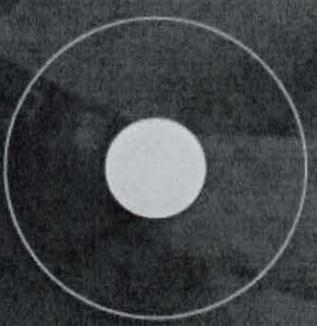
*[Handwritten signature]*

Consejería de Empleo

# Competencias digitales para el futuro

PROGRAMA DE FORMACIÓN DIGITAL  
**CONECTA EMPLEO**

  
Fundación  
Telefónica  
Movistar



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

21 de mayo

# La colera. Humanismo en el cómic

Más info



*Handwritten signatures in blue ink, including the name 'Schaer'.*



PROGRAMA  
DE FORMACIÓN DIGITAL  
**CONECTA  
EMPLEO**



WEBINAR

# Emprendimiento Digital

Parte 2

Jorge Puflea

Inversionista, emprendedor y  
especialista en consultoría empresarial

8 de julio | 18 h CDMX ■■

Vía YouTube  @ftelefonicamx

Fundación  
**CONECTANDO**  
Pasos

# Cobranding

*Handwritten signature*  
*Handwritten signature*

na



# Comprometidos con la infancia

Los niños forman el futuro de España. Comprometidos con su bienestar, ofrecemos programas de apoyo social y educativo que mejoran sus condiciones de vida.



Comprometidos con la infancia

sign con una marca externa

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the number 34.

# Marca externa

Comprometidos con la infancia

Descubre

unicef.org

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

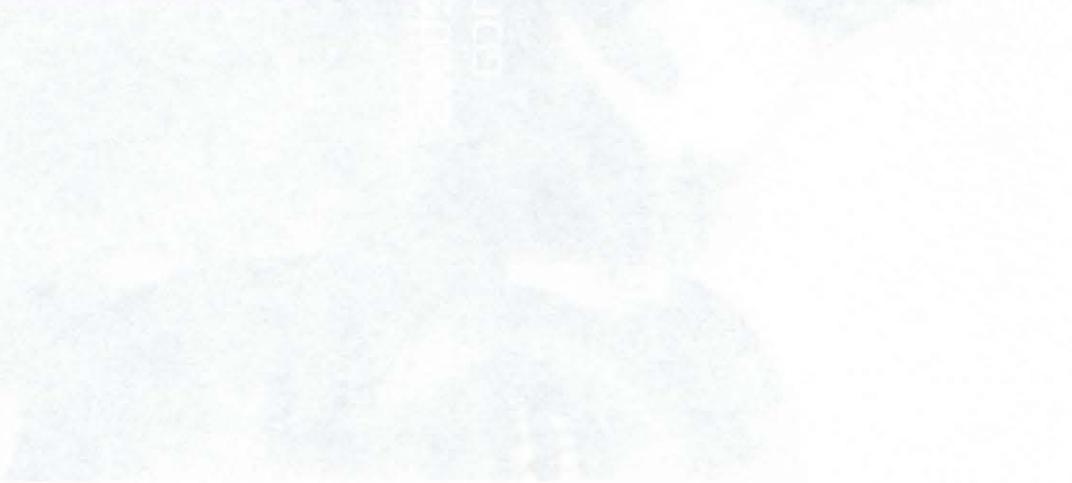
**Un enfoque de la educación para todos basado en los derechos humanos.**

*Letram para totum dicitur esse, consideratur adfueritque illi, sed de ultimis temporibus incipit ut labor et daboque magna digna ut enim ad hanc veniam.*

[www.unicef.org/educacion](http://www.unicef.org/educacion)

**unicef**

**M** Ministerio de Educación



*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]*

*[Handwritten signatures]*

# Cobranding ProFuturo



UN PROGRAMA DE:

30% X  
75% X



X

Cuando Comprometidos con la educación lidere la comunicación, firmaremos con el endoso de Fundación Telefónica Movistar y "laCaixa" Foundation

# ProFuturo

UN PROGRAMA DE:



UN PROGRAMA DE:



COMISSIÓ INTERdepartamental

38



# Cobranding Comprometidos con la educación

*[Handwritten signatures in blue ink]*

INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
**M** Universidad  
MAGISTERIO  
MAGISTERIO  
**X** X  
**Comprometidos  
con la educación**

**Comprometidos  
con la educación**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
**M** Universidad  
MAGISTERIO  
MAGISTERIO  
**X** X  
**Comprometidos  
con la educación**

is  
in

# ación en la ción por de la ogía.



adison

Compañía de

*Handwritten signatures in blue ink.*

*Comprometidos  
con la educación*

# Diálogos educativos:

## Aprendizaje cooperativo

**Martes, 30 de junio | 18:00-19:00 h**



Canal YouTube: **ftelefonicamx**

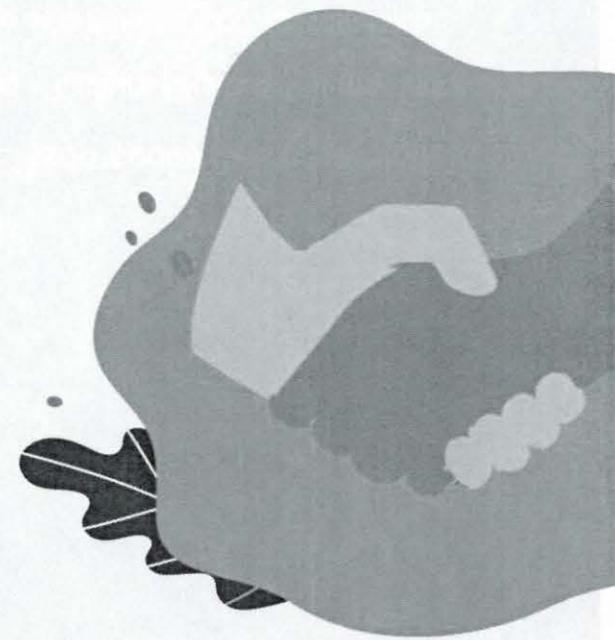
UN PROGRAMA DE:



Fundación  
Telefónica  
Movistar



la Caixa Foundation



Participan

**Patricia Gil**

Directora de Desarrollo e Innovación de Pir

**Gustavo Calderón**

Coordinador de Tecnología e Innovación pa  
Instituto Alpes San Javier y Finalista del Gl

**Alejandro Zamora**

Jefe de Proyectos Educativos de Fundació

Telefonía Móvil México  
1 M. 55 2821 5363  
telefonica.com

Telefonía Móvil México

El lado social de la era digital  
Educación Digital + Empleabilidad + Cultura Digital + Voluntariado

Prol. Paseo de la Reforma 1200, Col. Cruz Manca  
Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, C.P. 05349